Terrenos Ha

SECCION..... RAMO..... EXPEDIENTE.....

RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE.....

Iniciado en..... de..... de 192.....

Talleres Gráficos de la Nación.—México

NOMBRE Asuntos de Terrenos, Haciendas, etc. etc.

ASUNTO.....

.....

.....

.....

Terminado en..... de..... de 192.....

Pasó al Archivo General de la Secretaría en..... de..... de 192.....

Número del Archivo General.....

FAPECFT

A.43

C. Secretario de Hacienda y Crédito Público,

Mexico, D. F.

Longinos Gonzalez y Jose Terrazas, mexicanos, mayores de edad, con domicilio el primero en este lugar, Ave. Juarez # 55 y el segundo con domicilio en Casas Grandes y accidentalmente en este lugar, ante Ud. con todo respeto exponemos:

Que siendo dueños y consocios de nueve fundos mineros perfectamente titulados desde los años de 1905 al 1908, ubicados en una sola Municipalidad y Distrito del Estado de Chihuahua, como en seguida lo explicaremos ampliamente, pudimos sostener y pagar los impuestos mineros hasta el año de 1912, sin embargo de haber sufrido por la revolucion hasta esa fecha, una absoluta destruccion en los pequeños intereses que poseiamos; más, esto fue el principio de un fin desastroso para la mayor parte de los mineros del Distrito Galeana, pues se nos prohibio por la gente levantada en armas y que se apoderó de esa región, no solamente ya trabajar en nuestras minas, sino que se nos arrojó de nuestras residencias situadas en los minerales, como fué de "El Sabinal," "San Blas," etc., amenazados con pena de muerte para el que volviera a visitar esos lugares; desde esas fechas entró un estado de aniquilamiento para nosotros, pues tuvimos que tomar caminos sin rumbo para poder buscar la vida, encontrándonos hoy en situación que sería cansado describir.

Las minas a que en este escrito nos referimos son las siguientes:

EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Distrito Galeana

No. del Registro	No. del Titulo	Fecha del Titulo	Municipalidad	Nombre de las propiedades	No. de Hectaras	Nombres de los dueños.
31,274	28,519	7/27/905	ASCENCION	La U. del Cobre	22	Longinos Gonzalez
37,138	34,334	3/13/907	"	La Cruz	20	Longinos Gonzalez
37,927	35,120	5/11/907	"	Crucita	5	Jose Terrazas y Socio
37,413	34,599	3/20/907	"	Lupe	6	" " " "
37,540	34,736	4/9/907	"	La Peana	36	" " " "
44,730	41,940	4/30/908	"	Anexas a la U. del Cobre	12	" " " "
46,831	44,046	10/20/908	"	Reelegidas Montanas	22	Longinos Gonzalez y S
44,697	41,909	4/29/908	"	Occidente	21	Jose Terrazas
37,451	34,627	3/20/907	"	Guadalupe	36	Jose Terrazas

Encontrando pues en estos momentos para bien de nuestra querida Patria, una vida de reconstrucción nacional llevada a cabo felizmente por ese Sábio Gobierno que hoy rige nuestros destinos, a él venimos, y ya que no ha sido declarada su caducidad hasta hoy:

A Ud. clamamos Señor Secretario de Hacienda y Crédito Público, que por equidad y justicia se nos condonen todos los impuestos mineros de las minas citadas, vencidos hasta esta fecha y que nos ha sido imposible pagar, ni aún haciendo uso de las facilidades que en meses pasados nos dió la anterior Administracion.

Las minas de referencia no son de aquellas que por lo atractivo de

sus leyes interesaran a alguna Compañia, para que hiciera algún desembolso prematuro, son bastante bajas de ley, y solo al pretender nosotros seguirlas amparando, es porque en ellas gastamos la mayor parte del capital que entonces teniamos.

Repetimos Senor Secretario de Hacienda, que se sirva reconsiderar el peso de nuestras razones, y por gracia y justicia resolvernos favorablemente.

Ciudad Juarez, Octubre 14, 1920.

José Lerazas

Longino Zayas

FAPECFT

Asunto:
Recurre contra la hostilización que ejerce en su contra el Presidente Municipal de Atoyac, por cultivo de tierras.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación

ellérico.

Modesto Rosales vecino del Arenal de la Jurisdicción Municipal de Atoyac, Distrito de Galeana, de este Estado de Guerrero con el más alto respeto y como mejor en derecho proceda, expongo ante Ud.

Que con esta fecha presente al Ciudadano Presidente Municipal de Atoyac un memorial que dice en lo conducente: "Que ha sido en mi poder la comunicación que con fecha 25 de Enero último me hace Ud. para que en el acto proceda á desocupar el terreno que me cedió el Ayuntamiento del año próximo pasado de 1920 para cultivarlo, previniendome que me presente al H. Ayuntamiento que Ud. preside al día siguiente de enterarme de esa órden para hacerme saber el motivo del procedimiento Gubernativo.

ellmy respetuosamente me opongo al procedimiento, protestando lo necesario, pues se trata de un asunto de la competencia exclusiva de la Autoridad Judicial "Artículos 1044 fracción I 1080 y 1106 del Código Civil y artículo 83 y fracciones VII y XVIII de la Ley del Municipio Libre vigente en este Estado, corroborados por la Circular nº 1 de fecha 7 de Enero anterior de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación del Poder Ejecutivo de la Nación que dice:" "En virtud

de que se han estado recibiendo en esta Secretaría diversas quejas respecto á que algunas Autoridades de diversas Entidades Federativas ejercen persecuciones contra los campesinos que han solicitado tierras, he de merecer á Ud. se sirva dictar las ordenes que sean del caso á fin de que las Autoridades subalternas de ese Estado no ostilicen á los solicitantes aludidos ó á los colonos que viven dentro de su correspondiente Jurisdicción, previniendoles que los actos de la naturaleza que arriba se anuncia seran castigados con toda energía.= Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Sufragio Efectivo no Reelección = El Secretario Gral. = F. Castrejón Fuentes = Al C. Gobernador del Estado de Guerrero."

Me veo en el caso de solicitar la reconsideración del asunto á que me contraigo, por las razones indicadas, y de que en caso contrario está en mi derecho recurrir á la Justicia Federal, en prevision de lo cual trascribo hoy mismo el Texto de este memorial al C. Gobernador del Estado y al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación del Poder Ejecutivo Nacional."

Lo que tengo la alta honra de trascribir á Ud. implorando su poderosa protección en el asunto indicado protestando no obrar de malicia.

Arenal 1º Municipio de Atoyac, Distrito de Galeana, Gro, Febrero 2 de 1921.

Modesto Rosales

Asunto:
Recurre contra la hostilización que ejerce en su contra el Presidente Municipal de Atoyác, por cultivo de tierras.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación

México.

Ramón Galindo vecino del Ejeal 1º. de la Jurisdicción Municipal de Atoyác, Distrito de Galeana de este Estado de Guerrero con el más alto respeto y como mejor proceda, expongo ante Ud.:

Que con esta fecha presenté al C. Presidente Municipal de Atoyác un memorial que dice en lo conducente: "Que ha pido en mi poder la conminación que con fecha 25 de Enero próximo pasado me hace Ud. para que en el acto proceda á desocupar el terreno que me cedió el Ayuntamiento del año próximo pasado de 1920 para cultivarlo, previniendome que me presente al H. Ayuntamiento que Ud. preside al día siguiente de enterarme de esta órden para hacerme saber el motivo del procedimiento Gubernativo.

Muy respetuosamente me opongo al procedimiento, protestando lo necesario, pues se trata de un asunto de la competencia exclusiva de la Autoridad Judicial "Artículos 1077 fracción I 1080 y 1106 del Código Civil y artículo 83 y fracciones VII y XVIII de la ley del Municipio Libre vigente en este Estado, corroborados por la Circular Nº. 1 de fecha 7 de Enero anterior de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación del Poder Ejecutivo de la Nación que dice: "En virtud de que se han estado recibiendo en esta Secretaría

diversas quejas respecto á que algunas Autoridades de diversas entidades Federativas ejercen persecuciones contra los campesinos que han solicitado tierras, he de merecer de Ud. se sirva dictar las órdenes que sean del caso á fin de que las Autoridades subalternas de ese Estado no atilicen á los solicitantes aludidos ó á los Colonos que viven dentro de su correspondiente Jurisdicción, previniendoles que los actos de la naturaleza que arriba se anuncia serán castigados con toda energía. = Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento y exacto cumplimiento = Sufragio Efectivo no Reelección = El Srio Gral. = F. Castrejón Fuentes Al C. Gobernador del Estado de Gro.

Me veo en el caso de solicitar la reconsideración del asunto á que me contraigo, por las razones indicadas, y de que en caso contrario está en mi deber recurrir á la Justicia Federal, en previsión de lo cual trascribo hoy mismo el texto de este Memorial al C. Gobernador del Estado y al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación del Poder Ejecutivo Nacional."

Lo que tengo la alta honra de trascribir á Ud. implorando su poderosa protección en el asunto indicado, protestando mi obrar de malicia.

Chenal 1º. Municipio de Atoyac, Distrito de Galeana, Gro, Febrero 2 de 1921.

A ruego del interesado que no sabe firmar

Lucio Hernández

Testigo
R Martinez Sosa

Testigo
Norberto Garcia

Lic. FERNANDO ORVAÑANOS Y QUINTANILLA
4ª Calle de San Agustín Num. 107.
(Antes Don Juan Manuel Num. 12)
MEXICO.

6

México, Febrero 5 de 1921.

Sr. Gral Don Plutarco Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.

Presente.

Muy Sr. mío de toda mi consideración:

Soy yo la persona que acompañé á Vd. ayer en la noche, junto con un común y buen amigo nuestro en el automóvil de Vd., de la Secretaría de Gobernación, al Alcázar de Chapultepec, con el objeto de hablarle de la lastimosa situación en que se encuentra colocada la Hda. de Tapona, Estado de Durango y de acuerdo con lo que bondadosamente se sirvió Vd. indicarme, voy á procurar con la mayor concisión, el hacer á Vd. una síntesis del asunto referido:

I.- "La Hacienda de "Juan Pérez", en el mismo Estado de Durango, se dividió entre los herederos del Sr. Don Antonino Moncada, en el año de 1909, habiéndose aplicado á la Srta. Concepción, del mismo apellido, la fracción de Tapona, que hoy corresponde á su Testamentaría, estando próxima á dividirse á su vez en tres partes para cada una de las herederas de la misma Sucesión, que son las Srtas. Concepción, Rosa y Mercedes Blanco y Pastor Moncada, es decir dentro de la Ley y por procedimientos lógicos, se ha venido fraccionando un latifundio y se sigue dividiendo, sin lesionar los derechos de nadie.

2.- La expresada Hda. de Tapona, ha sufrido lo increíble, desde el año de 1913, hasta la fecha, en especial por el villismo; sus cosechas fueron saqueadas, sus trojes, edificios y aperos destro-

zados, sus animales robados ó muertos y por último se intervino la finca, como todas las de ese pobre Estado de Durango. Para devolverla el Gobierno General, exigió una escritura por la que sus dueños renunciaron á todo derecho para cobrar indemnización.

3.- Se han pagado puntualmente las contribuciones, haciendo para ello inmensos esfuerzos y ha sido necesario disponer de otros elementos pecuniarios que proceden de fuera del Estado, para evitar el que se consume el desastre, haciendo uso por el Fisco, de la facultad económico-coactiva.

4.- La Legislatura de Durango, en tiempo de Arrieta, declaró pueblos los caseríos de las Hdas., las Estaciones de los Ferrocarriles las estancias etc. y á Tapona le tocaba contribuír para que se consumara en ella ese atentado, con lo poco que á fuerza de trabajo y dinero de sus propietarias habían logrado rehacer después de que por ahí había pasado la racha revolucionaria é inmediatamente se dotó de ejidos á esos llamados pueblos, pretendiendo quitarle para el Pueblo de Sauces, 700 hectareas, para Gabriel, I.000 hectareas para Catalina 3.5II hectareas y para Tapona, 7.022, ó lo que es lo mismo I2.232 hectareas, ó sea un poco más de siete sitios en junto, que es todo lo que tiene de labor de siembra, con sus ranchos fincados, quedándole el monte y la sierra, para cargar sobre aquello exageradísimas contribuciones, las que no podrán pagarse, pues el único modo de explotarlas, sería por la ganadería, costosísima en éstos momentos y que dada la situación de aquella infelíz Entidad Federativa no duraría más tiempo que el necesario para que entrara el ganado á los agostaderos.

5.-Se han pedido múltiples amparos contra tanta calámidad é injusticia y la Corte ha amparado declarando que no son pueblos, ni pueden serlo esos caseríos indispensables para la vida de cualquiera

hacienda ó negocio agrícola y entonces el actual Gobernador declara, burlándose de las sentencias de la Corte, que si esos caseríos no son pueblos, serán rancherías y dando tornillo en su aplicación á la Ley de 28 de Diciembre último, dota de ejidos á esas rancherías y dá posesión de las cosechas pendientes de recojerse, á unos cuantos individuos ó sea á unos cuantos caciques de esas mismas rancherías. Nuevos amparos, nuevas suspensiones provisionales contra esos atentados y mientras tanto las cosechas ván desapareciendo y no pueden resolverse en México los amparos, por la plétora de negocios que tiene la Corte de Justicia.

6.-Para procurar encarrilar Tapona, para poder siquiera decir como Sieyés, después de la revolución francesa, hemos vivido, se encargó la administración de Tapona, á un honrado é inteligente español, antiguo empleado mío y de las Srtas. Blanco y ha dedicado todo su trabajo y todas las energías peculiares de su raza, en hacer productiva aquella finca y en cultivarla lo mejor que ha podido; pero sus esfuerzos resultan casi estériles, porque se le priva del fruto de las cosechas, porque se le quitan tierras laborables y porque se vé obligado á convertirse en tinterillo, para defender los intereses confiados á su cuidado, contra tantos atentados y por último para defenderse de entrar á la cárcel, á donde quiere llevársele, ¡ oh escarnio ! por ladrón de las cosechas de Tapona, en virtud de una acusación de robo presentada no por las dueñas de la Hda., sino por un cualquiera que se llama dueño de esas cosechas.

En resúmen, la situación de Tapona, es deplorablemente injusta y pedimos las Srtas. Blanco y yo como su Abogado, que se les dé garantías, que se les deje trabajar en paz, que se permita que hagan ellas entre sí el fraccionamiento de las tierras de sus mayores, que se respete el derecho ageno, que es la Paz, según dijo Juárez.

Suplico á Vd. que me excuse ésta larga carta, que he procurado que sea lo más breve posible y que se informe del anexo Memorandum, relativo á un mal general que amaga á todo Durango, procedente de la nueva Ley Agraria ó de Ingresos, promulgada por el Sr. Gral. Castro en el periódico Oficial del I6 de Enero último.

Yo espero en la medida de lo posible, que el Gobierno de la República, hará justicia á las Srtas. Blanco, por el digno conducto de Vd. y por ello le doy las más rendidas gracias, quedando suyo afmo., atto. y S. S.

FAPECFT

MEMORANDUM.

I.- En el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, del día I6 de Enero, del año en curso, se ha promulgado la correspondiente Ley de Ingresos y en ella aparece el Capítulo III Artículo 3o. en el que se grava con enormes impuestos la extensión territorial. Dicha Ley ruinosa para los causantes, sugiere las siguientes consideraciones:

II.-En ese Estado existen, desde hace varios años, contribuciones que gravan las propiedades rústicas, con un impuesto desde 6 hasta IO al millar, sobre el valor de las propiedades y pagaban además sobre la superficie, una contribución que variaba de uno á tres centavos por hectarea.

La Ley que se examina, establece la exageradísima contribución de:

UN CENTAVO por diez á mil hectáreas

DOS CENTAVOS, por IOOI á 5000

DIEZ CENTAVOS por 500I á 20000

QUINCE CENTAVOS por 2000I á 40000

VEINTE CENTAVOS por 4000I á I00000

CUARENTA CENTAVOS I0000I á I500000

CINCUENTA CENTAVOS por las de mayor extensión.

Además se pagará el IO por millar sobre el valor de la propiedad, aumentadas ambas contribuciones con el 50% Federal.

III.-El Estado de Durango, tenía antes de la revolución, en todas sus Hdas., ganados mayor, menor y caballar, en más ó menos cantidad atendida su extensión y en ese Estado tan poco poblado, con muy pocas vias de comunicación, con escasa agua para hacer de irrigación sus terrenos, las Hdas. grandes dedicaban sus terrenos á la cría de ganados, de los que había muchos millares, á ejemplo de lo que sucede en las Pampas Argentinas, en Australia y en el Canadá.

La revolución en éstos últimos IO años, por completo acabó en Du-

rango con la riqueza pecuaria, habiendo quedado las Hdas. criade-
ras, sin un sólo animal y á sus pobres dueños, sólo los terrenos
que nada absolutamente pueden producirles, faltándoles el ganado y
sobre las que llevan años de estar pagando contribuciones, á pesar
de todo.

IV.-Si la contribución que existía en éstos últimos años era gravo-
sísima porque pesaba sobre el capital ficticio ó sea sobre el anti-
guo valor de las Hdas., ¿que será ahora con la que se acaba de de
cretar?.

V.-La siguiente comparación lo demuestra:

Una pequeña propiedad de 20.000 hectáreas pagaba antes $300.00,
en virtud de la nueva Ley, tendrá que pagar $3.000.00 y si en vez
de 20.000 tiene 20.001 hectareas, pagará $4.500.00.

UNA PROPIEDAD	DE	45.000	hects.	pagaba	$675.00	y pagará hoy		$13.500
"	"	" 80.000	"	"	"2.400.00	"	"	"24.000
"	"	" 120.000	"	"	"5.400.00	"	"	"72.000
"	"	" 160.000	"	"	"7.200.00	"	"	$120.000

Por el cálculo anterior, se vé ciertamente que la nueva ley grava
á propiedades arruinadas, en muchos casos, con un impuesto OCHO
VECES mayor que el que existía, en otros casi DIEZ Y SIETE VECES
mayor, lo que no sólo es falto de la equidad que deben tener las
contribuciones, sino verdaderamente MONSTRUOSO.

VI.-Increíble parece el que se haya decretado un impuesto que es
imposible que sea cubierto por los propietarios de terrenos eriazos
porque además de que ya no tienen elementos, puesto que sus ganados
les fueron robados, ni aún en el caso de que los tuvieran, podrían
soportarlo, pues en muchos casos equivale á más de la mitad del va-
lor de sus propiedades.

VII.-Si la contribución que se analiza subsistiera, no tendrían más
remedio los propietarios de haciendas que entregarlas al Fisco, que
dando completamente arruinados y hay que persuadirse de que la ri-

queza del Fisco está vinculada en la de los causantes, que es insensato matar á la gallina de los huevos de oro y que los mendigos no pueden hacer rica á una Nación.

VIII.-Hay más todavía, la Ley de Hacienda, dispone que en caso de que no sea pagada la contribución, se embargarán los bienes de más fácil realización y por lo tanto, un hacendado que no pueda pagar, como no podrá y no hay que hacerse ilusiones y que tenga fincas urbanas, éstas se le embargarán y rematarán y como su valor no podrá cubrir el impuesto sobre su Hda., perderá primero las fincas urbanas y después su hacienda.

Los Gobiernos, en el estado actual de nuestra civilización, están establecidos para procurar el bienestar y la felicidad de los ciudadanos de un país, no para extorsionarlos, arruinarlos y lanzarlos á la mendicidad y para preparar el camino para otros hombres y para otros pueblos, que se adueñen de nuestro país como tristemente lo predecía Don Lucas Alamán al final de su Historia de México.

IX.-El Estado de Durango ha sido uno de los que más han sufrido por la revolución, quizá tanto como Morelos y lo natural, lo lógico, lo honrado sería, el que las autoridades en vez de acosar á los hombres de negocios, los ayuden, siquiera no molestándolos tanto, á rehacer las pérdidas sufridas, facilitándoles los medios para que la agricultura y la ganadería vuelvan á prosperar y no queriéndolos expropiar, pues á eso equivale la aplicación de la confiscatoria ley que se analiza.

Así se arruinará á los causantes, se les dejará en la miseria; pero no se hará obra de paz duradera, orgánica y patriótica.

México, Febrero 5 de 1921.

University

— Cº Gral. de Div. y Ministro de Gobernación —
Plutarco Elías Calles —
Mexico. D. F. —

— Prudencio Nelloy, Dionicio López, Manuel Barreras, Hilario Valenzuela, Marcos Buitimea, Manuel Gracia, Candido Valenzuela, Crisanto Muñoz, Camilo Muñoz, Franco Buitimea, Lazaro Valenzuela, Refugio Alvarez, Eligio Alvarez, Felipe Buitimea, Ygnacio Valenzuela, Refugio Alvarez, Juan de Dios Moreno, Felipe Moroyoqui, Nazario Osimea, Luciano Piñuelas, Dionicio Valdez, Jesús Gutierrez, José L. Garcia, Antonio Miranda, Antonio Rivera, Crispin Rivera, José Rábago, Agustin Felix, Cipriano Osimea y Antonio C. Rivera, todos mayores de edad, agricultores, vecinos de los Municipios de Huatabampo y Etchegoa, de este Rio Mayo, Estado de Sonora, con el verdadero respeto que Ud. nos merece, por el presente le manifestamos lo siguiente: Como á Ud. le consta, siendo Ud. mismo nuestro Primer Magistrado en este Estado, el 15 de Mayo de 1918, por Acuerdo de su digno Gobierno, los subscritos fuimos agraciados en el fraccionamiento de terrenos, en esta Hda. "El Citavaro" perteneciente á Huatabampo; con pequeñas parcelas de una extensión de 6 ⁴⁄₁₁₃₄ de hectáreas, según lo justifican los títulos provisorios que nos fueron entregados á cada uno de los agraciados y habiendo cumplido hasta la fecha con las obligaciones y condiciones que nos fueron impuestas y que constan en el reverso de los títulos mencionados: estando ya proximo el plazo estipulado, para

#

que no sean expedidos los títulos definitivos de propiedad, nos hemos permitido hacer esta recordación, no dudando como jamás lo hemos dudado de su reverencia, siendo como Ud. ha sido siempre el defensor de los derechos de nuestros hijos del pueblo, de los desheredados de la fortuna; permitiéndonos á la vez manifestarle con el mismo respeto y adhesión que: En esta misma fecha elevamos memoriales al Cº Presidente de la República y Cº Gobernador del Estado, relacionados con este mismo asunto, que para nosotros es de el más gran interés, saber la resolución definitiva, que como dejamos asentado no hemos dudado se llevará á feliz término para pa nosotros, siendo como lo es una disposición que lo fué de su merecido Gobierno en este nuestro Estado de Sonora, de que todos somos hijos.

Hacemos á Ud. Cº Grál. presente nuestro humilde respeto y adhesión, protestando lo necesario.

"Hda. El Estavaro" Febrero 7 de 1921.

Prudencio Nelly, firma por sí y por los que no supieron hacerlo.

Prudencio Nelly.

Jesús Gutiérrez

José L. García

Jesús López

Antonio Miranda

FAPECFT

N-7-45

5

México, D.F.
Abril 1/o de 1921.

Señores Prudencio Nolley
y demás firmantes.
Hacienda "El Cidayaro".
Río Maya, Sonora.

Muy señores míos:

Me refiero al ocurso de ustedes fechado el 7 de febrero último,- para manifestarles que al enterarme de - su contenido, encontré muy justa su petición, por lo que ya me dirijo al Señor - Gobernador del Estado tratándole su asunto; y les ruego que si tienen dificultades futuras, me avisen a fin de gestionar lo conducente.

Soy de ustedes su afectísimo servidor.

SG/jna.

FAPECFT

.- M E M O R A N D U M .-

Asunto de las tierras de las Haciendas de "Botello" y "Curimeo" propiedad de D. Prudencio Cobián.- Ubicadas en el Estado de Michoacan.

Los vecinos del pueblo de Panindicuaro y Tenencia de Curimeo solicitaban ejidos y en 24 de enero de 1.918 se les dió posesión de 38 hectáreas 12 areas, en el punto llamado "Isla de San Diego", de tierras de la mejor calidad de la Hacienda de Botello, que es de mi propiedad, y en cuyo punto habia construido una zanja de 4.300 metros de largo y un puente sobre el rio Angulo, para hacer dichas tierras de riego y facilitar el trabajo.

Posteriormente, no obstante que la Tenencia de Curimeo tenia suficientes tierras para sus necesidades, pues contaba con 653 hecyáreas, el 13 de febrero de 1.921, fué dotada con 750 hectáreas mas correspondiendo de éstas 519 a la Hacienda de Curimeo, tambien de mi propiedad y que linda con la otra hacienda de Botello.

Como las 519 hectáreas de mi hacienda de Curimeo eran en su mayor parte de riego, y afectaban directamente obras de irrigación y de desagüe, el cual se hace por medio de bombas, obtuve, que por acuerdo especial de la Comisión Nacional Agraria y de la Presidencia de la República, se acordara que se me devolvieran las 519 - hectáreas, dando en su lugar 750, pastales y de temporal.

En oficio Nº4.112 de 16 de Junio de 1.921, en que se me - comunicó este acuerdo, expresamente se dijo, que no se modificaría mas el ejido mencionado, y que por lo tanto, no se afectaria mas la Hacienda de "Botello" y "Curimeo".

Este último acuerdo de nada me ha servido hasta ahora, por que la Local Agraria ha puesto como pretesto, que no tiene ingeniero que vaya a planificar las tierras, que debian dársele al pueblo a - cambio de las que habian tomado.

Si la Local Agraria carece de ingeniero para planificar, - en cambio si lo tiene para soliviantar los ánimos y mal aconsejar a los peones, pues estuvo en la región un señor ingeniero Ricardo Garcia, el que rindió un informe en el sentido de que deberia de tomar se mas tierras de la Hacienda de Botello, como ampliación de los ejidos de Panindicuaro, y el Gobernador del Estado, no obstante lo

resuelto por la Comisión Nacional y por el Presidente de la República en el oficio de que se ha hecho mérito, sin oír ni tener en cuenta para nada al propietario de la Hacienda, que soy yo, dictó una resolución mandando que se me despojara por tercera vez de 1400 hectáreas de la Hacienda de Botello, con lo cual se apropian de casi todas las dos Haciendas de Botello y Curimeo, pues estas tienen una area de plan de riego de 1.638 hectáreas; y como se me quitaron primeramente, 38, despues 119, y hoy 1.400, todas de riego, hacen un total de 1.557 hectáreas, quedandome por lo tanto solo 81 hectáreas, que por lo reducido, tendria que abandonar, porque no costea hacer los gastos de administración para una superficie tan reducida.

Debo advertir que cuando compre las Haciendas de Botello y Curimeo estaban completamente abandonadas y llenas de huizachales habiendo empleado un fuerte capital y un fuerte trabajo para abrir esas tierras, construí una presa de mamposteria en el rio Angulo, llamada de Curimeo, otra mas llamada de los Guerreros, un pasamanos de mamposteria, en una barranca llamada del Chorro, otro pasaman mas tambien de mamposteria de 348 metros de largo por 6 de alto en el arroyo de San Andres, asi como un canal, igualmente de mamposteria de 4.135 metros de largo, habiendo arreglado todas las zanjas, entre las cuales se cuenta una de 13.925 metros de largo que atraviesa el pueblo de Panindicuaro, y de la cual se surten de agua todos los vecinos de dicho pueblo.- La conservación de esta obras, y los desagües, que se hacen con bombas, cuestan una buena suma de dinero.

M 83

16 1

13 Ctlle de octmpo
No. 95 Tapachula
Chis Mexico

C Minisero de Gobernacion.
General del Ejercéto Nacionel.

Los infrascritos CC. Pedro Zavaleta, Onecimo Ortiz, Angel Ortiz, Manuel Martinez, Jeremias Suriano, Dolores Péres, Manuel A Alvarado, Teofilo Velasquez, y Cirino Meneses, ante usted respetuosamente asemos presente nuestros respetos, y al mismo tiempo asemos del conosimiento de usted, que desde el año de 1918. Obtubimos permiso del C. Agente General de Agrimultura y Fomento por 10 hectaras de terreno Nacional a cada Aiudadano, el terreno nacional esta con el nombre denominado "Los Campecinos", colinda con las propiedades de los finqueros Sucesion Palacios, el pacaval, José Domingo Peres, el Pataste, Luiz Escobar, san juan, y lo que dise el señor Arturo Palacios que es de su propiedad es todo terrenos nacionales. nosotros le comunicamos por escrito para que tome en consideracion.

Tenemos el honor de adjuntarle copias del escrito que remitimos Al C. Agente General de Agricultura y fomento y una oja para que sea luz, de lo que pasa con el Congreso Local del estado Chipaneco.

protestamos nuestros sinceros respetos. Tapachula 3-7-1921.

Por si y por mis companeros que ignoran firmar y con facultad de ellos firma.

Cirino Meneses.

FAPECFT

13. Calle de Ocampo
Nº 95. Chis Mexico.

17

C. Agente General de Agricultura y Fomento
Ciudad.

Cirino Meneses, y mis companeros que, somos los que nos interesamos por el Terreno Nacional que esta con el nombre denominado "Los Campecinos" y que es una porcion vastante considerada, y siendo, que, nosotros tenemos nuestros permisos desde el mes, de Enero de 1918. y que la oficina de su digno cargo tiene conosimiento de todos los atropellos que nos causo el Sro. Arturo Palacios Escobar, y que el mencionado Sro. esta fincando en el mencionado terreno sin que obtenga ninguna renta el fisco en igual circunstancia explota el Sro José Domingo Péres, y los de la Susecion Palacios esplotan sin que el fisco obtenga lo que le corresponde. Cirino Meneses, y demas interesados preguntan el resultado y insisten del "Terreno Nacional" Protestamos nuestras consideración y respeto.

Tapachula Marzo 7 de 1921.

Por si y con facultad de mis companeros que ignoran firmar firma.

Cirino Meneses

FAPECFT

AL PUBLICO.

Lo que hice y lo que hicieron en el H. Congreso del Estado.

No quisiera escribir estas líneas, la pluma se resiste pero se impone el deber.

Con apoyo del artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, fui comisionado para gestionar ante la H. Legislatura del Estado, la nulidad de las elecciones municipales verificadas en esta ciudad durante los días 12 y 16 de Diciembre anterior, para lo que salí rumbo a Tuxtla Gutiérrez, llevando conmigo toda la documentación perfectamente comprobada para fundar mi petición. Al recurrir ante la H. Legislatura en solicitud de justicia, no llevaba por delante la influencia de persona alguna en las altas esferas gubernamentales, ni contaba con Diputados al Congreso Local, que, con razón o sin ella, defendieran mi solicitud; nó, únicamente llevaba las pruebas irrecusables en que fundaba mi petición, que al tomarse en cuenta, no podía menos que declararse nulas las elecciones. Desgraciadamente no fué así, dominó el personalismo y la mayoría de los Srs. Diputados inclinaron sus trabajos a favorecer intereses particulares, desviando el criterio que debe guiar a tan alta y honorable Corporación.

Al escribir estos renglones, no me guía otra cosa más que el deber de informar de mis trabajos a las personas que me recomendaron y confiaron la documentación que probaba la nulidad de las elecciones; por lo tanto entro en materia:

El día 27 de Diciembre, deposité en la oficina de correos de Tuxtla Gutiérrez un voluminoso paquete que quedó registrado con el número 2.429 de certificados, dirijido al Sr. Presidente del Congreso del Estado, paquete que contenía un largo ocurso con sus respectivos comprobantes, marcados con los números del 1 al 6 y otros documentos más que varios ciudadanos de ésta, me confiaron. Transcurridos varios días sin que se me diera ninguna contestación, me dirijí de nuevo al H. Congreso, en la siguiente forma: "M. de León Ruiz, con el carácter que tengo acreditado, ante Ud. con el debido respeto expongo: que el artículo 8 de la Constitución Federal dice que a toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirijido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario, y el suscrito presentó a esa H. Cámara desde el 27 de Diciembre último, un ocurso con diversos comprobantes reclamando la nulidad de las elecciones verificadas en Tapachula el día 12 de Diciembre, sin que hasta hoy se me haya dado a conocer el acuerdo que le haya recaido, por lo que con todo respeto pido se haga si para ello no hay obstáculo.—Protesto mi más atenta consideración.—Tuxtla Gutiérrez, 5 de Enero de 1921.—Mi citado ocurso que antecede, cayó en el seno del Congreso como caen aquellas cosas que no agradan; pues parece que no lo esperaban (por lo menos algunos Srs. Diputados) dado el tiempo que había transcurrido desde la presentación de los primeros documentos; ocasionando algunas discusiones sin que pudieran llegar a un acuerdo sobre lo que se me debía de contestar, pues había divergencia de opiniones entre los Srs Diputados interesados en entorpecer mis trabajos. Por lo que el Diputado Sr. Antonino Martínez, en el colmo del disgusto que sentía por lo que allí pasaba, manifestó a algunos Diputados, que él me participaría lo que en el Congreso había ocurrido con los documentos que yo habia remitido y que al hacerlo era porque el hecho consumado afectaba a todos los Diputados y que no podía quedarse callado, pues su dignidad se lo impedía Así, pues ,que fué por ese digno conducto que supe lo de la desaparición de los documentos que había yo enviado por correo, y también supe que con tales documentos se dió cuenta en la sesión del Congreso del día 28 al abrirse la sesión. Con la seguridad de que habian sido recibidos y hasta leidos en parte; formulé el siguiente ocurso: "C. Presidente del H. Congreso del Estado.—Moisés de León Ruiz, de generales conocidas, ante Ud. con todo respeto expongo: Que tengo noticias de que mi escrito de fecha 27 de Diciembre anterior acompañado del poder que me ha conferido el Sr. Pascual Córdova y de otros documentos que prueban la nulidad de las elecciones de Munícipes practicadas en Tapachula el día 12 del mismo mes, y que en paquete certificado remití por correo, servicio urbano a esa alta Cámara, fué recibido por el que entonces era Presidente Sr. Diputado Dr. Juan C. Corzo, según consta en el certificado que me ha expedido esta Administración de correos y que adjunto.

El extravío de estos documentos de tanta importancia y que vieron en la Secretaría algunos Srs. Diputados, no sólo constituye un delito sino talvez, pudiera probar también que si hasta aquí, los interesados en sacar avante la candidatura del Sr. Parlange para Presidente Municipal de Tapachula en 1921, son capaces de violar el sagrado recinto de la propia Cámara. ¿Qué no habrán hecho contra la Ley y sagrados derechos del pueblo a la hora de las elecciones?

Este torcido procedimiento igualmente me hace suponer con toda probabilidad, que no sólo estos documentos se han substraido sino también otros muchos que se presentaron en las casillas electorales a la hora de las elecciones y que prueban la nulidad.

Por todo lo expuesto y porque no se dude ni un sólo momento de la honorabilidad de los Srs. Diputados y porque además no se quede mi representado sin legitima defensa, a esa H. Cámara Sr. Presidente, suplico se sirva acordar se abra la averiguación conducente al esclarecimiento del paradero de los documentos perdidos, se consigne a los que resulten responsables de su extravío a la autoridad competente para ser juzgados, se suspenda la resolución por un término prudente y por último, si tales documentos no aparecieren, que ésta sea una prueba más y se declare que son nulas las elecciones como lo he solicitado.—Protesto a usted mi mas atenta y respetuosa consideración."

Al darse cuenta con mi citado escrito en la sesión de fecha 6 del actual, ocasionó alguna discusión entre varios Srs. Diputados, pues se pretendía no darle entrada; pero habiendo tomado la defensa el Sr. Diputado Martínez, presentó a la consideración del Congreso, por escrito y calzado con su firma, el siguiente punto de acuerdo, apoyado por un razonamiento tan justo y lógico que no fué posible rechazarlo, siendo aprobado,—"H. Congreso.—Señor:—Desde hace tres días se ha descubierto que de este H. Congreso han desaparecido un ocurso y varios documentos que el Sr. Moisés de León Ruiz presentó por correo certificado desde el 27 de Diciembre anterior; y digo desaparecido porque la existencia de ellos CONSTA AL DIPUTADO DR. CORZO, QUIEN RECUERDA QUE AL DARSE CUENTA CON ELLOS EN SESION, NO SE DIO LECTURA A TODO EL OCURSO PORQUE ERA LARGO Y SE ACORDO DARLE EL TRAMITE QUE A LOS DEMAS DE SU ESPECIE SOBRE NULIDAD DE ELECCION, ES DECIR, QUE PASARA A LA COMISION, TAMBIEN CONSTA ESA EXISTENCIA A NUESTRO ACTUAL PRESIDENTE SR. DIPUTADO ZORRILLA Y CONSTA AL SUSCRITO. ADEMAS, EL SR. OFICIAL MAYOR DE ESTA H. CAMARA, HA DICHO AL MISMO SR. ZORRILLA, QUE SE RECIBIERON TALES DOCUMENTOS.

Dejando a un lado dilucidar si la personalidad del Sr. Deleón, es buena o mala, y si las elecciones municipales de Tapachula son nulas o válidas, la alta representación de esta H. Cámara, cuya rectitud en sus procedimientos no debemos permitir que se ponga en tela de juicio, parece que nos obliga a dictar alguna providencia encaminada al esclarecimiento de lo que haya en el fondo sobre la desaparición de los documentos de que se trata, pues cruzarnos de brazos y permanecer sordos cuando se nos denuncia tal hecho, limitándonos a inquirir si el denunciante tiene o nó derechos de ciudadano, juzgo que no es el papel que nos corresponde asumir, por lo que me permito proponer el siguiente punto de acuerdo:

"CONSIGNESE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL HECHO DENUNCIADO POR EL SR. MOISES DE LEON RUIZ EN SU OCURSO DE AYER, SOBRE DESAPARICION DE ESTA H. CAMARA DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE."

Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado. Tuxtla Gutiérrez, Enero 7 de 1921.—Diputado por el primer distrito electoral de Chiapas, Antonino Martínez.—Rúbrica.—Discutido que fué el punto de acuerdo presentado por el Diputado Martínez, fué aprobado por mayoría absoluta, acordándose se consignara el caso conforme lo solicitaba Martinez.

Ante la pérdida de los documentos tantas veces citados, lógico es suponer que la Comisión se encontraba en condiciones de no poder presentar su dictamen (pues sin tener a la vista las pruebas y sin oir a la defensa, el juez no puede, legalmente condenar al acusado) sin embargo, se violentó la resolución, y cuando menos se esperaba, se resolvió en sentido favorable a la ilegalidad de la elección en favor del Sr. Parlange ¿En qué se fundó el dictamen y cuáles fueron las pruebas aducidas por los quejosos? ¿No podrán decirlo los defensores del Sr. Parlange en el seno del Congreso, pues como las pruebas aducidas eran de fuerza y de su estudio no podía más que desprenderse la nulidad; previamente mano criminal y probablemente interesada las sustrajo del seno del Congreso.

Por habérmelo así pedido, hago del conocimiento del público los nombres de los Srs. Diputados que no estuvieron conformes con el procedimiento y que votaron por la nulidad: Antonino Martínez, Nicolás Macías, Sóstenes Ruiz, Lic. Herminio Solís. El Diputado Grajales por enfermedad no concurrió a esta sesión así como a otras anteriores.

Tapachula, Enero de 1921.

M. DE LEON R.

Talleres Gutenberg.—Tapachula.

México, D.F.
Abril 6 de 1921.

Señor General
J. Agustín Castro,
Gobernador del Estado.
Durango, Dgo.

Estimado y fino amigo:

Con carácter devolutivo, y a fin de que se sirva enterarse de su contenido, adjunto me permito remitir a usted carta original que me dirige el señor Licenciado Tdo. Orvañanos y Quintanilla, de esta Capital, y un anexo.

Sin otro particular, me es grato repetirme de usted su afectísimo servidor y amigo.

SG/jna.

Anexos.

FAPECFT

+ 0-3X 20

Jesús Agustín Castro
Constitución 37.
Durango, Dgo.

México, D. F., Abril 25
de 1921.

Señor General
Plutarco Elías Calles,
Secretario de Gobernación.

C I U D A D .

Estimado y fino amigo:-

Me doy el gusto de dar contestación a su muy estimable del 6 del actual, asi como adjuntar a la presente, la carta que - con carácter devolutivo me envió usted.

Con referencia a esta última, me permito manifestarle que en su oportunidad - me será grato explicarle detalladamente - las condiciones a que se refiere dicho - señor.

Con mis afectuosos saludos, quedo de usted como siempre, su afectísimo amigo y servidor,

FAPECFT

FAPECFT

A. 43

ASUNTO DE MINAS:- Personas que intervienen:

C. Campuzano, Manuel B. Chapa, y Joaquín J.

Pompa.

FAPECFT

(Copia)

23

Manue B Chapa
Nogales Sonora
===

Nogales Sonora Mexa. Enero 7 de 1921

Senor General Plutarco Elias Calles
Secretario de Gobernacion, Mexico.

Respetable senor General: cuando estaba Vd. de Gobernador en Hermosillo, tube la satisfaccion de ocurrir a VD. acompanado de mi representante senor Alfonso P. Duarte, para quejarme de los actos cometidos por el Yngeniero Gustavo Cardenas, abusando de mi confianza y de su profesion que ejerce con tanta deslealtad.

Tubo Vd. la vondad de enterarse de los documentos que le presente y le causo indignacion el perverso y artero proceder del Yngeniero Cardenas. se sirvio Vd. indicarme qe demandara judicialmente la entrega de la propiedad minera "Buena Fortuna", usurpada por el Ingeniero y asi lo hice; pero no dio resultado tanto por la mala administracion de justicia que hay en Magdalena como por mis escasos recursos para litigar, pues no pude pedir amparo y el fracaso se impuso.

He intentado otra gestion y al efecto me diriji a la Secretaria de Industria y Comercio pidiendo la nulidad del titulo de la mina "B ena Fortuna", e los terminos del ocurso que, me permito acompanar en cópia.

A Vd. senor General que siempre ha estado contra las injusticias y que tan buena acojida dio a mi queja pues= to que expreso Vd que (UN SINVERGUENZA COMO ESOS SOLO MERECE UN BALAZO", a Vd, repito, ocurro nuevamnte, suplicandole se digne interponer su valiosa influencia ante la Secrataria de Indústria i Comercio, para que mi ocurso sea resuelto favorablemente.

Me repito senor General, hacerle presente mi gratitud y respeto.

Direccion: Manuel B CHapa . Nogales Sonora.
Cargo, Sindicato Obrero.

FAPECFT

Manuel B. Chapa.-
Nogales, Son.-

Nogales, Son. Méx. Enero 7 de 1.921.

Sr. Gral. Plutarco Elias Calles.-
Srio. de Gobernacion. -
Mexico.-

Respetable Sr. General:

Cuando estaba Vd. de Gobernador en Hermosillo, tuve la satisfacción de ocurrir a Vd. acompañado de mi representante Sr. Alfonso P. Duarte, para quejarme de los actos cometidos por el Ingeniero Gustavo Cárdenas, abusando de mi confianza y de su profesión que ejerce con tanta deslealtad.-

Tuvo Vd. la bondad de enterarse de los documentos que le presenté y le causo indignación el perverso y artero proceder del Ingeniero Cárdenas.- Se sirvió Vd. indicarme que demandara judicialmente la entrega de la propiedad minera " Buena Fortuna," usurpada por el Ingeniero y asi lo hice; pero no dió resultado tanto por la mala administracion de justicia que hay en Magdalena como por mis escasos recursos para litigar; pues no pude pedir amparo y el fracaso se impuso.-

He intentado otra gestión y al efecto me dirijí a la Sria. de Industria y Comercio pidiendo la nulidad del Titulo de la mina "Buena Fortuna", en los términos del ocurso que ,me permito acompañar en copia.-

A Vd. Sr. General, que siempre ha estado contra las injusticias y que tan buena acogida dió a mi queja puesto que expresó Vd. que "UN SINVERGUENZA COMO ESOS SOLO MERECE UN BALAZO," a Vd. repito, ocurro nuevamente, suplicándole se digne interponer su valiosa influencia ante la Sría. de Industria y Comercio, para que mi ocurso sea resuelto favorablemente.

Me permito Sr. General, hacerle presente mi gratitud y respeto.-

Direccion: Manuel B. Chapa.- Nogales, Son. Cargo Sindicato Obrero.-

Manuel B. Chapa

Copia que se le mando a Mexico

Por las razones que expresa atentamente pide que esa Sria. se sirva mandar promover de oficio la nulidad del t-itulo de la Mina "Buena Fortuha" que bajo el numero 56993... y que con fecha Enero 27/1919 se expidio a favor del Senor Carlos Soto V., obtenido dolosa y fraudulentamehte.-Expediente,num.2539

C. Srio. de Industria y Comercio:

Mexico.-

Manuel B. Chapa, Ciudadano mexicano,obrero, mayor de edad y de esta vecindad, ante la notoria justificacion de Vd. con el debido respeto expongo:

1.- Que con fecha 17 de Noviembre de 1917, presente y me fue admitida por la Agencia de Mineria de Magddalena, de este Estado de Sonora, una solicitud de denuncio del fundo minero "Buena Fortuna" expediente numero 2456 que localice en el Rancho El Viacrucis, jurisdiccion de esta Municipalidad de Nogales,Sonora.

2.- Que revisado el expediente respectivo, esa H. Sria, resolvio que como mi solicitud no estaba de acuerdo con el Art. 19 de la L. Mineria, desaprobaba el expediente, concediendome por equidad un termino de diez dias para que hiciera nueva solicitud.-

3.- Que como entonces no me encontraba en Magdalena, ese acuerdo llego a mi conocimiento despues de su fecha (Julio 27 de 1917) y despues tambien de que habia transcurrido el termino que se me habia fijado para la presentacion del nuevo denuncio.-Con ese motivo y estimando esa Sria. que por mi culpa no habia hecho uso del termino que por equidad me habia concedido, acordo mi desistimiento el que comunico -a a la Agencia de Mineria de Magdalena, en oficio numero 1666, con fecha 2 de Octubre de 1917, mandando publicar ese acuerdo en la tabla de avisos de la Agencia por 30 dias para los efectos de la Ley.-

4.- Que en 20 de Octubre del año citado, hasta cuya fecha tuve conocimiento del acuerdo a que acabo de referirme, ocurri a esa misma Sria. suplicando la reconsideracion de dicho acuerdo y que se sirviera concederme nuevo termino para presentar mi solicitud, y esa misma Sria. por aduerdo que me comunico con fecha 20 de Noviembre de 1917, resolvio en sentido denegatorio, aunque permitiendome hacer nueva solicitud de denuncio en el caso de que el terreno correspondiente estuviera libre.-

5.- En todas mis solicitudes de denuncio, y muy especialmente en el que corresponde al fundo "Buena Fortuna" figuro como peritpo para la mensura el Senor Ingeniero Gustavo Cardenas residente en la Villa de Magdalena, Distrito del mismo nombre de este Estado d de Sonora, y aun acepto y desempeno en algunas gestiones que le encomende ante la Agencia de Mineria de Magdalena, mi representacion mediante carta poder que al efecto le otorgue.- Eso no obstante, ~~que mi denuncio~~ una vez que mi denuncio Buena Fortuna fue desaprobado, el citado Ingeniero Gustavo Cardenas, sin escrupulo alguno no solo para conmigo sino para con esa misma Sria., se apresuro a simular un contrato de compra-venta y para consumar su obra ocurrio al Senor Carlos Soto V.,residente en Magdalena suplicandole que en su propio nombre suscribiera el denuncio de un fundo minero que bajo el nombre de Buena Fortuna le llevo y el cual denuncio comprendia el que el ezponente habia presentado antes y habia sido desaprobado, pidiendole que al mismo tiempo y para seguridad de el, (el Senor Gustavo Cardenas) firmara la escritura privada de compra-venta del citado fundo"Buena Fortuna,"- es de advertirse que en eldenuncio minero formulado por el Senor Don Carlos soto V, el Se:or Ingeniero G. Cardenas, se hizo figurar como perito para la mensura; y como esa Sria. ha establedido por moralidad que los interesados en denuncios mineros no pueden figurar oficialmente en la tramitacion de tales denuncios, contra lo que el Ingeniero Sr. Cardenas actua en ese denuncio como perito, me permito llamar la atencion de esa Sria. acerca de tal hecho.-

El Art. 116 de la Ley de Mineria precisamente con el fin de corregir eficazmente abusos semejantes que degeneran en verdaderos delitos por su caracter doloso y fraudulento, establece: " dentro del termino de tres anos contados desde laexpedicion de un Titulo, la Sria. de Fomento podra promover la nulidad del mismo, cuando hubiere sido obtenido mediante dolo o fraude....." Y como en el caso de que se trata el mencionado Senor Ingeniero Cardenas obro dolosamente no solo para conmigo sino para con esa misma Sria. designandose como perito para la mensura del fundo minero "Buena Fortuna," en el cual desde el instante en que fue presentado tenia absoluto interes.-

A Vd, Por lp expuesto,

A Vd C. Srio. de Industria y Comercio, atenta y respetuosamente pido:
Primero: tener por presentada esta solicitud con las constancias que acompaño. -
Segundo: Mandar traer a la vista el expediente relativo al denuncio "Buena Fortuna" que bajo el numero .....y que con fecha .....se titulo a favor del Sr. Carlos Soto V,-
Tercero: En vista del dolo y fraude mediante el cual el citado Sr. Ingeniero G. Cardenas obtivo ese titulo, mandar promover la nulidad del mismo; y
Cuarto: Declarar libre el terreno comprendido por dicho denuncio para los efectos legales.

Es justicia que con lo necesario protesto.

Nogales, Sonora, primero de Septiembre de mil novecientos veinte.

Firmado: M. B. Chapa.-

Copia

Por lasprazones que expresa atentamente pido que esa Secretaria se sirva mandar promover de oficio la nulidad del titulo de la mina"buena Fortuna"que bajo el nnmero.56923....y que con fecha. Enero 27 de 1919 ae expidio a favor del senor Carlos Soto V.obtenido dolosa y fraudulentamente. Expediente,numero,2539

C. Secretari de Industria y Comercio:
Mexico.

Manuel B Chapa, ciudadano mexicano,obrero,mayor de edad y de esta vecindad,ante la notoria justificacion de UD, con el devido respeto expongo:

1ro, Que con fecha 17 de noviembre de 1917,presente y me fue admitida por la agencia de mineria de Magdalena,de este Estado de Sonora,una solicitud de denuncio del fundo minero "Buena Fortuna"expedinte numero 2456,que localise en el rancho el Viacrucis,juriddiccion de esta municipalidad de Nogales Sonora.

2do, Que revisado el expediente respectivo,esa H,Secretaria, resolvio que como mi solicitud no estaba de acuerdo con el Art. 19 de la ley de mineria,desaprovaba el expediente, concediendome por equidad un termino de dies dias para que hicira nueva solicitud.

3ro, Que como entonces no me encontraba en Magdalena,ese acuerdo llego a mi conocimiento despues de su fecha(julio 27 de 1917)y despues tambien de que havia trascurrido el termino que se me havia fijado para la presentacion del nuevo denuncio. Con ese motivo y estimando esa Secretaria que por mi culpa no havia hecho uso del termino que por equidad me havia concedido,acordo mi desistimiento el que comunico a la agencia de mineria de Magdalena,en oficio nnmero 1666, con fecha 2 de octubre de 1917,mandando publicar ese acuerdo en la tablade avisos de la agencia por 30 dias para los efectos de la ley.

4to. Que en 20 de octubre del ano citado,hasta cuya fecha tube conocimiento del acuerdo a que acabo de referirme, ocurri a esa misma Secretaria suplicando la reconsideracion de dicho acuerdo y que se sirviera concederme nuevo termino para presentar mi solicitud,y esa misma Secretaria por acuerdo qe me comunico con fecha 20 de noviembre de 1919,resolvio en sentido negatorio aunque permitiendome hacer nueva solicitud de denuncio en el caso de que el terreno correspondiente estubiera libre.

5to. En todas mis solicitudes de denuncio,y muy especialmente en el que corresponde al fundo"Buena Fortuna"figuro como perito para la mensura el senor Yngeniero,Gustavo Cardenas residente en la villa de Magdalena,distrito del mismo nombre y de este Estado de Sonora,y aun acepto y desempeno en algunas gestiones qe le encomende ante la agencia de mineria de Magdalena,mi representacion mediante carta= poder que al efecto le otorgue.Eso no obstante una vez que mi denuncio "Buena Fortuna"fue desaprovado,el citado Yngeniero Gustavo Cardenas,sin escrupulo alguno no solo para conmigo sino para con esa misma Secretaria,se apresuro a simular un caontrato de compra=venta y para consumar su obra ocurrio al senor Carlos Soto V.residente en magdalena suplicandole qe/en su propio nombre suscriviera el denuncio de un fundo minero que bajo el nombre de "Buena Fortuna"le llevo y el cual denuncio comprendia el que el exponente havia presentado antes y havia sido desaprovado,pidiendole que al mismo tiempo y para seguridad de el(el senor Gustavo Cardenas)firmara la escritura privad de compra=venta del citado fundo,"Buena Fortuna",

Es de advertirse qe el denuncio minero formulado por el senor don Carlos Soto V.el senor Yngeniero Gustavo Cardenas se hizo figurar como perito para la mensura;y como esa Secretaria a establecido por moralidad de los interesados en denuncios mineros no puede figurar oficialmente en la tramitacion de tales denuncios ,contra el Yngeniero senor Cardenas actua en ese denuncio como perito,me permito llamar la atencion de esa Secrataria

acerca d/tal hecho.

El articulo 116 de la ley de mineria precisamnte con el fin de corregir eficasmente abusos semejantes y degenerar en verdaderos delitos por su caracter doloso y fraudulento,establece: "dentro del termino de tres anos contados desde la expedicion de un titulo,la Secretaria de fomento podra promover la nulidad del mismo,cuando hubiere sido obtenido mediante dolo o fraude....."Y que como en el caso de que ss trata el mencionado senor Yngeniero Cardenas obro dolosamente no solo para conmigo sino para con esa misma Secretaria designandose como perito para la mensura del fundo minero "Buena Fortuna",en el cual desde el instante en que fue presentada tenia absoluto interes.

Por lo ezpuesto a VD.C. Srio. de Industria y Comercio, atenta y respetuosamnte pido:

1ro; Tener por presentada esta solicitud con las constancias que acompano.

2do:Mandar traer a la vista el expedinte relativove al denuncio"Buena Fortuna"que bajo el numero.....
y qe con fecha.....se titulo a favor del senor Carlos Soto V

3ro: En vistadel dolo o fraude mediante el cual el citado senor Yngeniero G.Cardenas ovtubo ese titulo,mandar promover la nnlidad del mismo;Y

4to: Declarar libre el terreno comprendido por dicho denuncio para los efectos legales.

Es judticia qe con lo necesario protesto.

Nogales Sonora 1ro de septiembre de 1920

Firmado:

M. B. Obregon

Manuel B CHapa

Nogals Sonora

Nogales Sonora Mexico, Junio 3 de 1921

Senor General, Plutarco Elias Calles

Hermosillo
Son.

Respetable General, a Ud, recorro nuevamnte pidiendo una vez mas la excusa devida asi como su apoyo.

Se bien que sus multiples ocupaciones no permiten el desviarle de los mismos pero, agotados mis recursos tanto legales como pecuniarios, espero mucho de Vd. que ha demostrado en diversos y muchos casos su apego a la justicia.

Por demas ss me hace hacerle una largarelacion de lo qe me pasa, bastame decirle que por la copia que acompano sabra Vd, lo que deseo.

Aprovechando esta nueva como feliz oportunidad le dire que acate en parte el conciensudo consejo que Ud, mismo me dio que no desamparara mi propiedad por un momento y que llegadose el caso de que alguien me quiciera despojar, que defendiera mis derechos a como hubiera lugar (a balazos) lo cual estoy desidido en esta ocacion, devido a que el Jusgado de 1ra, Instancia de Nogals Sonora trata de despojarme de mi propiedad tanto como de mis casas.

Una de las causas que no procedi de la forma que le indico antes y que Ud, mismo me dijo, es por que estubo mi negocio en manos de mi apoderado, Senor Duarte. el cual agoto los recuesos legales no habiendo conseguido nada en lo absoluto

Asi es mi General que le pido como justicia que pon ga las cosas en su devido lugar antes de que haya de dejar a mis hijos en la orfandad.

Protesto lo necesario, dandole las mas expresivas gracias

S.S.S.

M. B. Chapa

(Copia)

28

Manuel B CHapa

Nogabs Sonora

Nogàes Sonora Mexico, Junio 3 de 1921

Senor General, Plutarco Elias Calles

Hermosillo

Son.

Respetable General, a Ud, recorro nuevamnte pidiendo una vez mas la excusa devida asi como su apoyo.

Se bien que sus multiples ocupaciones no permiten el desviarle de los mismos pero, agotados mis recursos tanto legales como pecuniarios, espero mucho de Vd. que ha demostrado en diversos y muchos casos su apego a la justicia.

Por demas ss me hace hacerle una largarelacion de lo que me pasa, bastame decirle que por la copia que acompano sabra Vd, lo que deseo.

Aprovechando esta nueva como feliz oportunidad le dire que acate en parte el conciensudo consejo que Ud, mismo me dio que no desamparara mi propiedad por un momento y que llegadose el caso de que alguien me quiciera despojar, que defendiera mis derechos a como hubiera lugar (a balazos) lo cual estoy desidido en esta ocacion, devido a que el Jusgado de 1ra, Instancia de Nogabs Sonora trata de despojarme de mi propiedad tanto como de mis casas.

Una de las causas que no procedi de la forma que le indico antes y que Ud, mismo me dijo, es por que estubo mi negocio en manos de mi apoderado, Senor Duarte. el cual agoto los recuesos legales no habiendo conseguido nada en lo absoluto

Asi es mi General que le pido como justicia que p pon ga las cosas en su devido lugar antes de que haya de dejar a mis hijos en la orfandad.

Protesto lo necesario, dandole las mas expre= sivas gracias

S.S.S.

M. B. Chapa

Copia ocurso á la Sría Ind. y Comer

Gales Div

29

Al Co. Secretario de Industria y Comercio,

México.--

Joaquín J. Pompa, ciudadano mexicano mayor de edad, de este domicilio, ante Usted con el debido respeto comparezco por medio del presente, exponiendo:

Con fecha 3 de Mayo de mil novecientos veinte, denuncié ante la Agencia de Minería de este Distrito, el fundo minero "Vieja" con seis pertenencias; habiendose tramitado la solicitud, que fué registrada bajo el número (2362):

Concluida la tramitación, y transcurrido el término legal, se remitió la copia á esa Superioridad para su revisión: -

Por oficio que giró esa Secretaría á la Agencia de Minería, bajo el número (80I6), (Departamento de Minas:- Sección de Concesiones:- Mesa Cuarta) con fecha I3 del mes actual, y el cual me fué remitido en copia, esa misma Superioridad comunica la desaprobación del expediente del fundo "Vieja", por infracción al articulo I2 de la Ley de Minería; en virtud de considerar que ese terreno, ó parte de él, está ocupado por el fundo minero "San Juan" titulado bajo el número 59I5:

Para presentar mi denuncio del fundo "Vieja"; y teniendo duda de que pudiera abarcar parte del antiguo fundo "San Juan", titulado á favor del Señor Ricardo Jóhnson ocurrí previamente á la Administración Subalterna del Timbre en esta Villa, y consulté el respectivo registro de minas; encontrando que en el registro correspondiente á los años I9II y I9I2, figuraba inscrita bajo el número -- 6I77, entre otras minas pertenecientes al Señor Johnson, la repetida mina "San Juan"; y que al formarse posteriormente por la Secretaría de Hacienda, el registro de minnas por grupos, de acuerdo con la ley que empezóá regir en I de Septiembre de I9I9, no se hicieron figurar en él, ni la mina "San Juan", ni ninguna otra de las que pertene

FAPECFT

cían al Señor Johnson: (Así aparece en el adjunto certificado de la Administración Subalterna del Timbre en esta Villa.)

Esta constancia de la Secretaría de Hacienda, fué considerada por mí, como una prueba de que el fundo -- "San Juan" había sido declarado caduco; puesto que antes de la vigencia del citado decreto de I de Septiembre de 1919, era de la competencia de la dicha Secretaría de Hacienda, declarar la caducidad de fundos mineros: En el registro por grupos formado por la Secretaría de Hacienda, figuran tanto las minas que están al corriente en sus pagos de impuestos, como las que han incurrido en morosidad; pero en manera alguna pudieron figurar en ese registro, las minas que han dejado de existir legalmente por haberse declarado la caducidad de sus títulos: En este ultimo caso se encuentra el fundo minero "San Juan", lo mismo que todas las demás minas que aparecían registradas á favor del Señor Johnson; y muchas otras que pudiera enumerar: Han dejado de existir legalmente; la Secretaría de Hacienda las declaró caducas; y no pasaron á figurar en el registro general formado por la Secretaría de Hacienda: Este solo hecho, es la más palpable declaración de caducidad, despues de que esas minas han dejado de pagar sus impuestos desde hace muchos años:

Sin embargo, para mayor seguridad, una vez que hubé presentado mi denuncio, ocurrí al Departamento de Minas que en aquella época estaba radicado en la ciudad de Hermosillo; haciendole presente las condiciones en que se encontraba mi denuncio; y aquel Departamento, que en virtud de las circunstancias especiales que atravesaba el País, representaba lo que es hoy Secretaría de Industria y Comercio, me contestó de enterado de que se daba trámite á mi denuncio:

Obra además la circunstancia de que al practicarse por el perito agrimensor, la mensura del fundo "Vieja", no encontraó mojonera alguna sobre el terreno, según aparece en la copia del expediente: Exis-

te además la circunstancia, de que no obstante haber transcurrido más de un año de la época de mi denuncio, no se ha formulado oposición alguna, de lo cual se deduce: ó que mi denuncio no ocupa el mismo terreno que ocupó la antigua mina "San Juan"; ó que si lo ocupa, dicho fundo "San Juan" ha dejado de existir; y en uno y otro caso, el expediente no arroja prueba alguna para que sea desaprobado, salvo el respeto que me merece, el alto criterio de esa Secretaría:

Resumiendo la exposición que antecede, aparece:

I.-- Que por el examen de los expedientes de los fundos mineros "La Vieja", y "San Juan", no está definido que entre ambos exista superposición:

II.-- Que si esa superposición existiera, no se ha formulado contra el denuncio de "La Vieja", oposición alguna: y

III.-- Que en el supuesto caso de superposición entre ambos fundos, el terreno que ocupó "San Juan", se encontraba libre al tiempo de presentar mi denuncio de "La Vieja", en virtud de haberlo considerado caduco, la Secretaría de Hacienda:

Por lo expuesto, y á reserva de recabar de la Secretaría de Hacienda, una constancia terminante de que el fundo minero "SanJuan" fue declarado caduco oportunamente, suplico atentamente á esa Superioridad, se sirva revocar el acuerdo de desaprobación del expediente del fundo "Vieja", continuándolo por sus trámites, hasta la expedición del titulo de propiedad. -

Es justicia que pido, protestando obrar de buena fé. Altar, Son., á veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiuno. --

FAPECFT

Al Co. Secretario de Hacienda y Crédito Público,
México. -

Joaquín J. Pompa, ciudadano mexicano, mayor de edad, de este domicilio, ante Usted con el debido respeto expongo:

Con fecha 3 de Mayo de 1920 denuncié ante la Agencia de Minería de este Distrito de Altar, seis pertenencias mineras bajo el nombre de "Vieja"; sustanciándose por todos sus tramites el expediente, bajo el número (2362) :

Concluida la tramitación, y remitido el expediente á la revisión de la Secretaría de Industria y Comercio, ésta con fecha 13 del actual, se sirve comunicarme que el expediente del fundo "Vieja" ha sido desaprobado por infracción al articulo 12 de la Ley Minera; en virtud de considerar que ese terreno, ó parte de él, está ocupado por el fundo minero "San Juan"

Para presentar mi denuncio del fundo "Vieja", y teniendo duda de que pudiera abarcar parte del antiguo fundo "San Juan" ya mencionado, ocurrí previamente á la Administración Subalterna del Timbre en esta Villa, y consulté los respectivos registros de minas; y encontré que en el registro correspondiente á los años 1911 y 1912, figuraba inscrito bajo el número 6177, entre otras minas pertenecientes al Sr. R.Johnson. la repetida mina "San Juan"; y que al formarse posteriormente por ese Secretaría de Hacienda, el registro de minas por grupos, de acuerdo con la ley que empezó á regir en 1 de Septiembre de 1919, no hicieron figurar en él, ni la mina "San Juan" ni ninguna otra de las que pertenecian al Señor Johnson:

Como en la tramitación de mi expediente no se presentó ninguna oposición; y como al formarse por esa Secretaría el registro general de minas por grupos, no se incluyó la mina "San Juan" ni ninguna otra de las que figuraban en nombre del Señor Johnson, estimé esa circunstancia, como una prueba de que tal mina se había considerado caduca, máxime cuando en el registro de grupos, están incluidas todas las minas del Distrito, así las que estaban al corriente, como las que estaban retrasadas en el pago de sus impuestos:

En tal virtud, y á efecto de gestionar ante la Secretaría de Industria y Comercio, la revocación del acuerdo de desaprobación del expediente de "Vieja",

A Usted suplico Co. Secretario, que en obsequio de la equidad y la justicia, se sirva mandarme expedir una constancia de que al formarse el registro de minas por grupos, en Septiembre de 1919, no se incluyó el fundo "San Juan", por haberlo considerado ó declarado caduco, la Secretaría que es hoy á su digno cargo.

Protesto á Ud. mis respetos.

Altar, Son., á veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiuno. --

J.J.Pompa,
Altar,Son.Mex.

32

Altar,Sonora,México,Noviembre 20.de 1921.

Señor General de División
Don Plutarco Elías Calles,
México,D.F.

Excelentísimo Señor :
Me tomo la libertad de dirigirme a Ud. en lo particular por que creo que,si Gobernación no tiene a su cargo la dirección de la Industria Nacional,el mucho valer de Ud. Señor General,ante el Ejecutivo,puede sulocionar el inci_ dente que humildemente someto a su alta consideración .

El "Recorte" adjunto,testifica la situación precaria de las Fuerzas Vitales de nuestro Progreso. En este Estado, minero por Historia Y por Excelencia,la baja del Cobre ha podido afectar los Minerales productores de dicho metal, pero no es la causa que determina la permanencia ociosa de las minas con ley de oro y plata.

El origen de la decadencia de las últimas,tiene por motivo principal,la actitud retardataria que para la tramitación de asuntos mineros,han asumido los funcionarios encargados de fomentar esta Industria del País.

De este Distrito solamente, hay en la Secretaria de Indus_ tria,Comercio y Trabajo,como 40.Expedientes de Solicitudes mineras,muchos de ellos,con más de 16.meses en trámite .

La Secretaria de Hacienda,durante el año último,ha can_ celado los Registros Fiscales correspondientes a títulos de minas caducas,cuyo número se cuenta por centenas y , muchas de las cuales,aún no han sido puestas denunciables por la Secretaria de Industria,Comercio y Trabajo, a pesar de haber trascurrido con mucho,el término y tiempo necesa_ rio para cumplir con tal requisito,y ,no obstante las re_ petidas gestiones de los interesados sobre el particular. Pues a tales solicitudes se les da el trámite siguiente : " Se recibió su escrito de tal fecha y se asentó en el Li_ bro de Entradas bajo el Número..."dos mil y tantos.." Y, ahí queda el proveido hasta el año de dos mil y tantos !

Es sabido,que en un siglo de actividades como el presente, el Capital no va a esperar dos,tres y más años para que se le permita trabajar un prospecto minero,sino que,se pasa de de largo,y se va en busca de países más propicios al desarro_ llo de sus energías .

Esta es la relación torpe,pero verídica de los hechos que influyen en el malestar de Sonora y quizá de todo el País .

Ojalá ,todos nuestros Directores Administrativos tuvieran, lo que el Lic.Garcia Naranjo dice en sus escritos,ser "temi_ ble actividad" en Ud.,Señor General,y es,el que: " Todo lo resuelve sobre la marcha"; pues estimo que,una actitud de tal modo activa y diligente,es la que nos puede salvar de la crísis de hambre y horroes que se nos viene encima.

Robustezco las apreciaciones que anteceden con el siguiente Hecho Concreto:

Durante el desconocimiento del Estado al Gobierno del Centro (Mayo 3.de I92o.) hice una Solicitud de un fundo minero,la que me fué admitida por esta Agencia y sancionada por el Departa_ mento de Minas en Hermosillo. Este Expediente lo desaprobó la Secretaria de Industria,Comercio y Trabajo,despues depasa_ do mas de un ano de revision y dando como motivo,la supuesta invación de un fundo caduco desde hace más de IO.años.

En 26. de Mayo del año que fina,pedí a la Secretariad de Hda. la ratificacion de caducidad del dicho fundo caduco y, Ud. mis_ mo,Señor General,tuvo la fina atención de contestar a mi sue_ gro Don Celso Campuzano,dos cartas sobre el particular.

Hasta el dia 6. de Octubre ppdo se proveyó mi dicha solicitud,y se canceló el Registro Fiscal #6I77.correspondiente al titulo del fundo caduco relacionado y, es esta la hora en que, la Secre_ taria de Industria,Comercio y Trabajo,no cumple con el Trámite exigido por el Art. Cuarto del Decreto de 28.de Agosto de I920.

En I9.meses de activa gestión , no se ha podido poner trabajo a un fundo minero caduco,ocioso y abandonado desde hace mas de IO.años (Son algunos los casos análogos que puedo citar)

Esta práctica es tanto más ruinosa y lamentable,cuanto que: desde el mes de Abril último protocolicé en esta Notaria Pú_ blicay bajo las leyes de México,una Escritura Social con fondo de $ I50,000.oo; capital originario de Canadá que con grandes afanes pude levantar,y cuyos accionistas estan " A LA LUNA DE VALENCIA",esperando indifinidamente que se puedan trabajar minas en Sonora.

Dejo a la Superior penetración de Ud.,mi General,el trascedental perjuicio que nuestra " Clasica Tierra del Mañana " sufre con las prácticas que dejo narradas, y propongo:salvo el autorizado parecer de Ud., que:

El Poder Ejecutivo se sirva girar una Circular a las Agencias de Fomento en el Ramo de Mineria,sitas en esta Demarcación , ordenándoles,admitan denuncios sobre fundos caducos,comprendi_ dos por el Decreto de 28.de Agosto de I920.,siempre que los interesados acompañen a su solicitud,la constancia Oficial que acredite la Cancelación del Registro Fiscal del Titulo caduco relativo; y tambien para que: Previo Permiso Especial y pago de los Impuestos relativos,entre tanto se les expide el Titulo de Ley,puedan los denunciantes poner desde luego en trabajo activo los fundos denunciados.

Esto,con el carácter de "URGENTE"y con el fin de crear,sin demo_ ra alguna,Centros de Trabajo y poder atajar así,la desolación en que está quedando esta Seccion del Pais .

Solo el sello de actitud enérgica y diligente que Ud.,Señor General,sabe imprimir a todos sus actos políticos,nos puede salvar.

FACSIMILE

ES MUY CRITICA LA SITUACION ECONOMICA EN EL E. DE SONORA

Las Minas Están Paralizadas Casi en Toda la Extensión del Territorio Sonorense y por lo Mismo el Comercio y Muchas Industrias Sufren una Crisis Bastante Seria

Se encuentra en esta capital, desde ayer, el joven periodista don Carlos Genda, jr., Director del diario "El Sol," que se edita en Hermosillo," Sonora, y quien nos habló, cuando lo saludamos, sobre los principales problemas que se debaten en la actualidad en aquel Estado frenterizo.

Uno de los asuntos que más han ocupado la atención pública en estos días, es el que se refiere a la desaparición del "estado seco," por decreto que acaba de expedir la Legislatura Local de Sonora. Esta cuestión había venido originando luchas entre los políticos y funcionarios de aquel Estado, habiendo tomado parte en la orientación de las ideas el propio periódico, del que es Director el señor Genda.

Todavía antes de salir nuestro entrevistado de Hermosillo, no estaba en vigor la ley que deroga el prohibicionismo; pero cree que para ahora ya habrán reaparecido los expendios y cantinas de bebidas, tal como existían hace cuatro años.

Sobre este particular, nos manifestó que existe en el caso un punto que no ha sido aclarado debidamente, y que se presta a confusiones de carácter legal. La Constitución del Estado establece penas severas para los que violen el precepto del "estado seco," es decir: que el que se dedique dentro del Estado a fabricar, traficar o comerciar con bebidas, perderá su ciudadanía, y aún estará sujeto a otras penas: en cambio, la ley en cuestión viene a reglamentar el comercio libre del alcohol, autorizándolo debidamente.

Para hacerse una reforma constitucional de esa naturaleza, es necesario, según la misma Constitución de Sonora, que sea aprobada por la Legislatura presente y por la venidera, esto es: que sólo tendrá fuerza a los dos años aproximadamente. Este es el criterio que ha venido sosteniendo el órgano de la opinión pública, que dirige nuestro entrevistado, y que si acepta la idea en principio, de la reglamentación del libre comercio de alcoholes, defiende también el principio legal, establecido en la Constitución misma.

LA SITUACION DEL ESTADO ES AFLICTIVA.

Después que nos hablara el señor Genda del problema del "estado seco," nos informó ampliamente de la situación de aquel Estado, que en términos generales la conceptúa crítica.

Las autoridades han estado procurando la mejor conciliación de intereses y dictando medidas razonables para hacer volver a la normalidad aquel Estado; pero desgraciadamen. por ahora permanecen inactivas las industrias mineras, que tan ricas son en aquella región del país, e igualmente la riqueza agrícola está muy deprimida.

Como consecuencia de las aflictivas condiciones porque atraviesan la minería y la agricultura, se deriba también la mala situación del comercio y la vida en general del Estado. La paralización de todos los negocios es muy notable, y cree sinceramente nuestro informante, que de allí es de donde ha surgido la idea de conceder el libre comercio a las bebidas, que tal vez crearían, en el concepto de algunos, alguna fuente de ingresos.

Las minas en toda la extensión del territorio sonorense, están paralizadas, y en cuanto a la ciudad de Cananea, en otras épocas prósperas, está muerta por completo, debido a que sus grandes fundiciones y compañías mineras están clausuradas.

Sin embargo, el señor Genda, al salir de Sonora, tuvo conocimiento de que la poderosa y más grande compañía minera de Cananea, llamada de "Las Cuatro "C," estaba a punto de reanudar sus trabajos; por lo que, de ser así, constituirá esto un inmenso beneficio, no ya sólo para esa población, sino para todo el Estado.

Había algunos proyectos para la construcción de líneas férreas que unieran puntos de la frontera con el centro del Estado y sus costas en el Golfo de California; pero desgraciadamente no se han puesto aún en práctica, y se nota una desesperante lenidad de parte de los iniciadores de esas empresas.

Por último, nos habló de algunas mejoras de importancia que se estaban proyectando en la propia ciudad de Hermosillo, como las obras de drenaje, introducción de agua potable en mayor capacidad que la actual, y la pavimentación de sus calles; pero no han comenzado todavía por falta de recursos. El pueblo de Hermosillo espera ansioso que se lleven a cabo esas mejoras tan importantes, para lo cual sólo basta que el señor De la Huerta, a quien deben ese ofrecimiento, pueda cumplirlo al permitírselo sus árduas labores en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo demás, cree el señor Genda que no hay en todo el país un Estado más pacífico que el de Sonora, en donde todas las clases procuran entregarse por completo al trabajo.

PODER EJECUTIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

SECRETARIA
DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

DEP. DE MINAS.
SEC. DE CONCS.
MESA CUARTA.

Núm. 8016.

2.21.

ASUNTO:-Por infracción al artículo 12 de la Ley, se desaprueba el exp. 2362, del fundo minero "VIEJA", pues el terreno que se solicita está amparado con título.

Al C. Agente de Minería en
Altar, Son.

En vista de que el denuncio relativo al fundo minero "VIEJA", exp. 2362, presentado por el Sr. Joaquín J. Pompa, se refiere al mismo terreno ocupado por la concesión minera "SAN JUAN", título 5915 que no ha sido declarada caduca; esta Secretaría, con fundamento en el Art. 12 de la Ley, desaprueba el expediente de que se trata y ordena a Ud. haga las publicaciones por la parte del terreno que queda libre, pues "SAN JUAN" se compone de 4 pertenencias y "VIEJA" de 6, entregue al denunciante, mediante recibo que otorgue por duplicado, un ejemplar del cual enviará a esta propia Secretaría, el adjunto talón 2 del certificado de depósito número 19 por valor de $60.oo, archive el expediente con la anotación debida y dé cuenta del cumplimiento de esta disposición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 13 de mayo de 1921.
Por orden del Secretario,
El Oficial Mayor,

C. c. para el señor Joaquín J. Pompa, Altar, Son.
y para el señor Diego C. Moreno, Altar, Son.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Departamento y Sección que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

FOMENTO

Forma A. 13.

FAPECFT

Memorandum

La mina "San Juan" fué titulada á favor de R. Johnson en el año _____ y dejó de pagar sus impuestos en el año 1913:

En el registro de Minas que lleva la Admon. de Timbre de Altar, correspondiente hasta el año 1912, figura inscrita la mina "San Juan", asi como alguna otras que eran delmismo Sr. R. Johnson:

En I de Septiembre de 1919, y en virtud de la ley que empezó á regir en esa fecha, la Secretaría de Hacienda, formó el registro General de minas por grupos. En ese registro remitido por la Sria. de Hacienda, á las Administraciones del Timbre para que les sirviera de base para los cobros de impuestos mineros, no figuran ni la mina "San Juan" ni ninguna de las otras que pertenecían al Sr. Johnson: De esta circunstancia ú omisión se deduce que la Sria. de Hacienda no incluyó en el Registro la mina San Juan, porque la había ya declarado caduca:

En 3 Mayo 1920, el Sr. J.J.Pompa, denunció el fundo minero "Vieja" que está en la misma región que ocupaba la antigua mina San Juan, aunque no pudo identificarse con seguridad que estuviese situada sobre el mismo terreno, en virtud de que la localización que se desprende del expediente de la mina "San Juan", es muy deficiente:

Tramitado el expediente de Vieja, no se presentó ninguna oposición, y oportunamente se remitió la copia á la Sria. de Industria y Comercio para su revisión:

Dicha Sria., parece que en virtud de un informe extraoficial, --- sin que en el expediente conste que haya siquiera superposición entre el caduco fundo San Juan, y el fundo "Vieja"---- y sin que se formulara oposición alguna,---- desaprobó el expediente d e "La Vieja"

FAPECFT

A
Certificado

ADMINISTRACION SUBALTERNA DEL TIMBRE
ALTAR, SON.

El Administrador Subalterno del Timbre que suscribe Certifica:- Que en el Registro de minas que obra en esta oficina, correspondiente á los años mil novecientos once, á mil novecientos doce, aparecen como pertenecientes al Señor Ricardo Johnson, las siguientes minas:

6024 "Continuacion N.de la Yaqui", I5 pert., en Altar:
6I77 "San Juan" .....4..." " Tubutama:
6I80 "Puertecito" ..... 4 " " Altar:
6206 "Continuación N.del Tiro" .... 4 " " "
6369 "Continuación N.de la Cruz" .. 8 " " Saric:
6378 "La Cordomeña" ..... 8 " " "
6548 "Santa Anita" ..... 5 " " Altar:
6549 "Amarillas del Cajón" ..... 5 " " "

Que al formarse por la Secretaria de Hacienda, el registro por grupos que tambien obra en esta oficina, enviado por la Principal del Timbre de Nogales, con fecha I de Septiembre de I9I9, no figura en dicho registro, ninguna de las mencionadas minas tituladas á favor del Señor Johnson, ni figura su nombre, en el registro de minas agrupadas, á qu se hace referencia. --

Igualmente certifica: que no hay constancia en esta oficina, de qu el Señor Johnson, desde muchos años á la fecha, haya pagado impuestos por las minas de referencia.

I á solicitud del Señor Joaquín J. Pompa, extiendo el presente en Altar, á veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiuno. ----------

E.A.S.

Luis Pompa

ADMINISTRACION SUBALTERNA DEL TIMBRE
ALTAR, SON.

Certifico que el original del presente lleva los timbres de Ley.

E. A. S.

Luis Pompa

A. 43

Dir.

38

México, D.F.
Junio 16 de 1921.

Señor C. Campuzano.
Altar, Son.

Estimado amigo:

Me es grato manifestar a usted en debida respuesta a su atenta carta fecha 7 del corriente mes, - que ya me dirijo a la Secretaría de - Hacienda y Crédito Público tratando - el asunto a que su citada se contrae; y oportunamente le comunicaré el re-- sultado de mis gestiones.

Quedo de usted su afectísimo amigo y servidor.

SG/jna

FAPECFT

Dim

2

39

México, D.F.
Junio 29 de 1921.

Señor C. Campuzano.
Altar, Son.

Muy señor mío:

Con relación a su atenta carta fecha 7 del corriente mes, transcríbele la carta que con fecha 24 del mismo mes me dirige el señor Manuel Padrés, Subsecretario de Hacienda:

"En respuesta a su atenta carta del día 16 de los corrientes, con la que se sirvió usted acompañarme la que le dirigió el Sr. C. Campuzano, de Altar, Son., relativa a la mina de "La Vieja", me es grato manifestarle que hoy se turna el asunto al Departamento de Impuestos Especiales, para su tramitación."

Sin otro particular, me repito de usted su afectísimo amigo y servidor.

SG/jna.

FAPECFT

Alta, Sonra, Julio 23 de 1921.

Señor General
Plutarco Elías Calles,
México. D. F.

Muy Señor mío y Amigo:

Oportunamente fué favorecido con su muy apreciable fecha 29 de Junio próximo anterior, en la cual se sirve insertarme la carta que con fecha 24 del mismo mes de Junio le dirigí á Ud. el Señor Manuel Padrés, Subsecretario de Hacienda, relativa al asunto de la mina "La Viga" solicitada legalmente ante la Agencia de Fomento en el Ramo de Minería de este Distrito por mi hijo político Don Joaquín J. Pompa.

Por esta he quedado enterado con satisfacción de que debido á sus muy importantes gestiones, el dicho asunto fué turnado al Departamento de Impuestos Especiales, para su tramitación.

Vuelvo á rogarle me haga favor de hacer lo posible porque este asunto se resuelva luego de una manera favorable al Señor Pompa, por proceder así de estricta justicia, de cuya resolución está pendiente este para poder impender nuevamente sus trabajos.

Probablemente tendré la necesidad de ir á Hermosillo á arreglar mi negocio con el Señor Gobernador Don Francisco Elías, á quien me tengo el honor de conocer, por lo cual le suplico se digne mandarme una carta de introducción.

Disimule tanta molestia que le ocasiona su afectísimo amigo y S.S.

C. Campuzano

México, D.F.
Junio 16 de 1921.

Señor Manuel Padrés,
Subsecretario E. del D.
de Hacienda y C. P.
Presente.

Muy estimado y fino amigo:

Adjunto me permito remitir a usted carta original que de Altar, Son., me dirige el señor C. Campuzano; rogándole se sirva enterarse de su contenido y resolver sobre el particular.

Aprovecho esta oportunidad para repetirme de usted su afectísimo atento amigo y seguro servidor.

1 anexo.

SG/jna

FAPECFT

SUBSECRETARIO DE HACIENDA

47

México, a 24
de junio de
1921.

Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
Secretario de Gobernación,
Presente.-

Muy estimado y fino amigo:

En respuesta a su atenta carta del día 16 de los corrientes, con la que se sirvió usted acompañarme la que le dirigió el Sr.- C. Campuzano, de Altar, Son., relativa a la mina de "La Vieja", me es grato manifestarle que hoy se turna el asunto al Departamento de Impuestos Especiales, para su tramitación.

Quedo como siempre a sus apreciables órdenes, afmo. atto. amigo y seguro servidor.

FAPECFT

PODER EJECUTIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

SECRETARIA
DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TRABAJO

ASUNTO. 2.21.
Que ya se piden informes al Agente de Minería respectivo, acerca de - la tramitación del expediente relativo al fundo "Santo Domingo", y - se le devuelve un giro postal por- la cantidad de $29.50, que acompañó a su instancia.

Departamento de Minas.
Sección de Concs.
Mesa Segunda.
Número

043

Al Sr.
Celestino H. Rodriguez.
Calle de Coronado, número 129.
Durango, Dgo.

Con 1 anexo.

6264

Se han recibido en esta Secretaría los escritos de - Ud. fechados los días 13 y 30 de diciembre del año próximo anterior, en los que se queja contra los procedimientos seguidos por el Agente de Minería en Santiago Papasquiaro, de ese Estado, quien ha obstruccionado y puesto - dificultades a la tramitación del expediente relativo al- fundo minero "Santo Domingo", denunciado por Ud. ante la- citada Agencia; y a la vez solicita que por conducto de - esta Secretaría se paguen a dicho Agente los honorarios - correspondientes, a cuyo efecto acompaña un giro postal - por valor de $29.50.

En debida respuesta le manifiesto que, ya se piden - informes sobre el particular al Agente respectivo advirtiendo a Ud. que dicho empleado carece de facultades para detener la entrega del nombramiento del perito, por falta de estampillas, por lo cual debe ocurrir a la Agencia, -- con objeto de recabar los documentos que no le ha entrega- do el referido Agente, acompañado de dos testigos que en- caso necesario hagan constar las dificultades puestas por el susodicho Agente, a fín de que esta Secretaría, en presencia de tales pruebas, proceda en la forma correspon -- diente.

Adjunto le devuelvo el giro que acompañó a su instancia relativa, manifestándole que a esta Secretaría no es- posible cubrir a cargo de dicha libranza, los honorarios- a que se refiere, por lo cual, deberá expensarlos al tantas veces citado Agente.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
México, D.F. abril 13 de 1921.
El Oficial Mayor.

Al contestar este oficio cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

EC.FP.MZ.

FACSIMILE

San Luis, Rio Colorado, Sonora, Junio 20 de 1921.

Sr. Gral. Plutarco Elias Calles,

Ministro de Gobernación,

México, D.F.

Respetable Gral:

Sirve la presente para saludarlo muy afectuosamente, y a la vez, para hacer de su conocimiento de una manera sómera los problemas que particularmente afectan la vidd de está región, con fechas recientes fuí nombrado por Don Adolfo Comi - sario de Policia, y tan luego como llegué me di cuenta de los problemas que tienen los colonos, principiando por los terrenos, y en seguida las grandes pérdidas que tienen por las aguas que se desbordan del cauce del rio, que en la actualidad se calculan en no,menos que cincuenta mil pesos oro nac. por un lado esto, por el otro que no tienen seguridad de sus terrenos, quiere decir que si no han perdido la moral,es por que son de una fuerza devoluntad inquebrantable, hago de su conocimiento que con fechas recientes me fué presentado un memorial por los colonos pidiendo legitima posección de los terrenos que ellos han puesto cultos, bazados en el Art. 27 Constitucional, en las fracciones Segunda, dicho memorial lo transcribi en seguida a Don Adolfo que espero contestará favorable, hay 58 niños escolares,y como no hay un local apropiado para que seles dé clase, ya hice una solicitud para que seme proporcionen fondos para construir un local- para la escuela, en fin como es de gran porvenir la región, seguiré escribiendole para que nos dé su valiosa ayuda, y a la- vez espero su siempre grata contestación.

en nombre de los colonos lo saludo muy cariñosamente.

Reitero a Ud. las seguridades de mi particular aprecio.

P.D. Tengo el gusto de
adjuntarle un Art. de periodico
de los Angeles, Cal.

Vale.

P M Reyes



RINDIENDO LAS ARMAS

—(o)—

"No creo que exista el bolshevismo en México," decía ayer retundamente el Señor General Don Plutarco Elías Calles, Ministro de Gobernación, poco tiempo después de haberse mostrado adicto a la doctrina.

Ahora toca su turno al Señor Licenciado Don Antonio Soto y Gama, uno de los defensores del más agudo bolshevismo en la Cámara Nacional, donde acaba de pronunciar un discurso declarando "el completo fracaso de las actividades comunistas, debido a falta de preparación de nuestro pueblo."

Ello quiere decir que los capitanes van rindiendo sus armas; y cuando ellos las rinden, habrá de confiarse en la disolución de sus ejércitos; pues no se sabe de algún otro jefe que tome el mando.

¿Cómo ha podido operarse tan violenta conversión? ¿Qué resorte movió de improviso esas voluntades para abandonar las filas, de cuyo empuje alardeaban ayer, confesándose devotos de su bandera?

No podrá decirse que la derrota material obró en esos espíritus. La acción bolshevique ha sido eficaz sobre el terreno. Dígalo Yucatán, dígalo Morelia, dígalo Jacona, y donde quiera que el pendón rojo y negro ha sido tremolado. "Como reguero de pólvora incendiada"—para valernos de la vieja fórmula—corrieron las prácticas bolshevistas, sin escollos infranqueables, ni punitiones enérgicas, ni nada de eso que debilita entusiasmos, y apoca ánimos, y aun lleva a las fugas en dispersión.

¿Por qué entonces rendir armas? He ahí lo enigmático para el vulgar observador. ¿Arrestos? Nunca faltaron en los subordinados. Invasiones a Palacio, asalto a las Cámaras, irrupción en los templos, ultrajes a los símbolos sagrados, destreza en el manejo de la dinamita, conflagración de haciendas yucatecas, aniquilamiento de vidas; todo lo hubo con la bravura ciega de los fanatismos, en las muchedumbres alentadas por la voz profética de sus paladines. ¿Cómo entonces abandonar las filas, no con el mutismo hipócrita de los derrotados aquí, para recrudecer más allá los ímpetus de la violencia, sino con voces patéticas de abjuración?

Indescifrable para los torpes el enigma, dejémoslo entre lo laberíntico de su obscuridad, para recrear el espíritu frente a las claridades de la razón que desgarra tinieblas en las regiones del apostolado comunista. Ya los capitanes se despojan de sus arreos, sueltan la espada de la reivindicación social, y tornan a las realidades del vivir sosegado, bajo las fórmulas heredadas. Se confunden ahora con la multitud mansa, enemiga de dislocaciones absurdas; entran en el carril del orden y de la serenidad; todo ello tanto más digno de loa cuanto que no sintieron la pesadumbre del desastre material; antes bien, a la hora de lo culminante y fúlgido de las victorias, depusieron sus cóleras, acallaron el verbo apocalíptico, arriaron su bandera de combate, y con la solemnidad de los convencidos, uno de los adalides proclama que "las masas han de ser agitadas HONRADAMENTE."

¿Cómo? ¿Luego no era HONRADEZ la que movía tántas promesas de redención? Si triste hubiera sido convencerse de ello los adversarios de la doctrina comunista, ¡cuánto más triste para las "masas agitadas", el saber hoy, por boca de uno de sus más firmes redentores, que no se les alentó HONRADAMENTE!

Esas palabras anuncian una nueva táctica; la abandonada ya no ostentó ese timbre de HONRADEZ en que seguramente pusieron su fe las multitudes, arrastradas a la lucha. Tras de la abjuración, y ante lo que ahora se les promete, ¿cuál será la actitud de esa muchedumbre? ¿Volverán a inspirarle confianza sus redentores? Esas mutaciones de escenario; ese trasladarse de un pináculo a otro pináculo, para esparcir a todos los vientos la semilla de la reivindicación, ¿hará renacer en los espíritus dóciles a las seducciones del verbo, aquel par de alas robustas con que se les remontó hacia el bolshevismo, para súbitamente dar sobre ellas un tajo, y hacer a los crédulos caer en las negruras del desencanto?

Por candorosas que se suponga a esas multitudes, no será fácil volver a fanatizarlas, después de haberlas arrojado a todos los disturbios y a todos los atentados, si entre sus nuevos apóstoles ocupa un claro ese garboso capitán que al desvestirse sus arreos, confiesa hoy no haberse "agitado a las masas HONRADAMENTE."

¿Y los infelices que perecieron? ¿Y las propiedades destruidas? ¿Y las chozas de labriegos, incendiadas en Yucatán? ¿Y todos estos horrores de tragedia, consumados al calor de las prédicas bolsheviques?

Tomémoslo resignadamente como el inevitable holocausto de todas las rendenciones, victoriosas o fallidas, con "honradez" o sin ella, al ver cómo nuestros paladines del comunismo van rindiendo sus armas.—("El Porvenir", Monterrey).

México, D.F.
Julio 13 de 1921.

R. 12

Señor P. M. Reyes,
Comisario de Policía.
San Luis, Son.

Estimado amigo:

Tuve el gusto de recibir la atenta carta de usted fechada el 20 de junio último, la cual me entera del estado en que se encuentra aquella región, así como de los esfuerzos que usted ha hecho por su adelanto; agradeciéndole mucho esos informes, así como el envío de un recorte de periódico, de cuyo contenido me enteré detenidamente.

Sin otro particular, me repito de usted su afectísimo amigo y servidor.

SG/jna.

FAHCE

PEDRO M. REYES
SAN LUIS, RIO COLORADO
SONORA. MEXICO

Julio 26 de 1921.

Sr Gral Plutarco Elias Calles,

Ministro de Gobernación,

México, D.F.

Muy respetáble y estimado amigo:

Con gusto me refiero a su atenta de fecha 13 del mes en curso, por la cual quedé enterado de que es de su conocimiento el problema que afecta á ésta Región, y en relación sobre el particular, quisiera tuviera usted la bondad de indicarme qué puedo decirles a los abnegados Colonos, referente a sus terrenos, que tanto sacrificio les ha costado ponerlos cultos, ellos quieren con ancia saber si el Supremo Gobierno, no consentirá en que la"famosa" Sucesión Andrade, pase a manos de quien en gestiones de ello anda, los colonos me presentaron un extenso memorial, suplicandome hiciera las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado, a fin de que se les diera poseción legitima de sus tierras, lo que hasta la fecha nada satisfactorio para ellos, ha resuelto el Estado, pero me han dicho que confian en que usted, es quien arreglará el dificilisimo problema que afecta, no solo la Región, sino a la vida Nacional, yo en mi humilde criterio creo que en caso de que el Gobierno, pase la Sucesión Andrade, a un extranjero sería anti-Constitucional, por ser la fracción 1/a del Artículo 27 muy terminante sobre el particular, y como particularmente ésta Región está comprendida en los cien kilómetros de la frontera y cincuenta de las playas, es por lo que me atrevo a decir que sería anti-Constitucional, si el Gobierno del Centro, diera facilidades y la ayuda necesaria a los Colonos de ésta Región, estoy seguro, de que nada mas ésta faja de terreno produciría los suficientes cereales, para abastecer mas de un Estado, como tengo muchas solicitudes de connacionales que radican en el extranjero, solicitandome tierras para desarrollar la agricultura en sus distintas manifestaciónes, pero como Don Adolfo me dijo, que podría dar tierras provisionalmente, es la orden que he acatado, lo que no es del agrado de los solicitantes, porque quieren tener mejor seguridad para trabajar en una forma mas segura, me permito hacer de su conocimiento que en la actualidad, las condiciones que prevalecen son críticas, con motivo de los desbordamientos de las aguas del rio, que destruyeron las cosechas, así como las tomas de agua para irrigación, por lo que se encuentra" en la actualidad los Colonos en condiciones deplorables, pero en cambio con la ayuda que preste el Gobierno del Centro, cambiará de aspecto la situación.

En nombre de los Colonos lo saludo muy afectuosamente, suscribiendome su afmo. amigo atto y S.S.

P.M. Reyes

México, D.F.
Agosto 8 de 1921.

Señor P. M. Reyes,
Presidente Municipal.
San Luis, Son.

Muy estimado y fino amigo:

Dí cuenta al señor Presidente de la República con el contenido de la atenta carta de usted fecha 26 de julio próximo pasado, relativa a la situación en que se encuentran los Colonos de ese lugar.- Dicho Primer Magistrado me manifestó - que tan pronto como se llegue a un acuerdo - sobre el asunto de la Testamentaría Andrade, les serán reconocidas a los citados Colonos todas las propiedades que tienen en su poder.

Sin otro particular, quedo de usted como siempre su afectísimo amigo y seguro servidor.

SG/jna.

FAPECFT

Forma M. 3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

5 SAN LUIS SON 2 EL 5 AGOSTO 17 SF D 5 PM OM HC 3 AM.

GRAL P E CALLES.

SUYO DEL 20 PROC COLONOS MI CONDUCTO LE ANTICIPAN GRACIAS

ANTICIPADAS POR SI AYUDA QUIENES LO SALUDAN AFECTT.

C M REYES

PASE IS.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Carlos Plank. Mag.
Gob. Herm. trans.

50

Forma M. 3

TELEGRAFOS NACIONALES
AGO 27 1921

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

5 SAN LUIS SON 24 EL 26 AG N ZN RA 11 24PM. 66- 7- 26 OFPD D 10 AM.

GRAL. P. E. CALLES, SRIO. GOBERNACION.

CON FECHA RECIENTE SEÑOR GOBERNADOR CONVOCÓ A UN PLEBISCITO A COLO NOS REGION PARA SABES SI ME QUEDABA DEFINITIVAMENTE ESTA, TENIENDO CONFIANZA UNA-NIME ELLOS PERO CON ESTA FECHA PRESENTÉ MI RENUNCIA PARA EVITAR MAS TARDE CONFLICTOS QUE PUDIERA SUSCITARSE ENTRE FIS CALES Y CIVILES POR LOS PRIMEROS NO PORTARSE DEBIDAMENTE CON AUTORI DADES CIVILES. NO SÉ SI SEÑOR GRAL. PLANK TENDRÁ CONOCIMIENTO MANERA PROCEDER SUS SUBALTERNOS. AFECTTE. SALUDOLO

P. M. REYES

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

FAPECFT

51

PODER EJECUTIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

SECRETARIA
DE
ESTADO Y DEL DESPACHO
DE
GOBERNACION.

Núm.

TELEGRAMA

De México, D. F., a San Luis, Son.

el 29 de Agosto de 1921.

Sr. P.M.Reyes, Alcalde Mpal.

Su mensaje día 26 ya hágolo conocimiento Gral.Plank y Gobernador ese Estado. Salúdolo afectuosamente.

GRAL.P.ELIAS CALLES.
SRIO.DE GOBERNACION.

SECRETARIA DE GOBERNACION
OFICINA TELEGRAFICA
MEXICO, D.F.
AGO 29 1921

SG/jna.

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FAPECFT

52

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA
DE
ESTADO Y DEL DESPACHO
DE

~~GOBERNACION.~~

Núm._____

TELEGRAMA

De México, D. F., a Magdalena, Son.

el 29 de Agosto de 1921.

Sr. ~~GRAL.CARLOS PLANK.~~

Para su conocimiento y efectos consiguientes transcríbole mensaje recibí día 26 actual de San Luis, Son.:

"CON FECHA RECIENTE SR.GOBERNADOR CONVOCO A UN PLEBISCITO A COLONIOS REGION PARA SABER SI QUEDABA DEFINITIVAMENTE ESTA TENIENDO CONFIANZA UNANIME ELLOS PERO CON ESTA FECHA PRESENTE MI RENUNCIA PARA EVITAR MAS TARDE CONFLICTOS QUE PUDIERAN SUSCITARSE ENTRE FISCALES Y CIVILES POR LOS PRIMEROS NO PORTARSE DEBIDAMENTE CON AUTORIDADES CIVILES. NO SE SI SENOR GRAL.PLANK TENDRA CONOCIMIENTO MANERA PROCEDER SUS SUBALTERNOS. AFECTTE. SALUDOLO. P. M.-REYES."

Salúdolo afectuosamente.

GRAL.P.ELIAS CALLES.
SRIO.DE GOBERNACION.

SECRETARIA DE GOBERNACION · MEXICO, D. F. · AGO 29 1921 · OFICINA TELEGRAFICA

FAPECFT

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

53

PODER EJECUTIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

SECRETARIA
DE
ESTADO Y DEL DESPACHO
DE
GOBERNACION.

Núm.

TELEGRAMA

De México, D. F., a Hermosillo, Son.

el 29 de Agosto de 192.

Sr. Fco.S.Elías, Gobernador del Estado.

Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribole mensaje recibí día 26 actual de San Luis, Son.:

"CON FECHA RECIENTE SR.GOBERNADOR CONVOCO A UN PLEBISCITO A COLONOS REGION PARA SABER SI QUEDABA DEFINITIVAMENTE ESTA TENIENDO CONFIANZA UNANIME ELLOS PERO CON ESTA FECHA PRESENTE MI RENUNCIA PARA EVITAR MAS TARDE CONFLICTOS QUE PUDIERAN SUSCITARSE ENTRE FISCALES Y CIVILES POR LOS PRIMEROS NO PORTARSE DEBIDAMENTE CON AUTORIDADES CIVILES. NO SE SI SENOR GRAL.PLANK TENDRA CONOCIMIENTO MANERA PROCEDER SUS SUBALTERNOS. AFECTTE. SALUDOLO. P. H.-REYES."

Salúdolo atentuosamente.

GRAL. P. ELIAS CALLES.
SRIO. DE GOBERNACION.

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
AGO 29 1921
OFICINA TELEGRAFICA

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FARFCT

FRANCISCO PERAL MARTINEZ.
Huajuapam de León,
-Oax.-

Huajuapam de León, Oax., Junio 24 de 1921.

Señor Gral. D.
Plutarco Elías Calles,
Srío.de Gobernación.
México, D.F.

Muy respetable señor:-

Me permito molestar a Ud. para hacerle una consulta respecto de un asunto que afecta gravemente a mi familia,suplicándole muy atentamente su contestación.

Mis tres hermanos y yo,adquirimos por compraben 1910, una finca rústica que mide 35 hectáreas de terreno de riego; 25 hectáreas de terreno de temporal,y una pequeña cantidad de terreno de monte en donde pueden pastar hasta 50 cabezas de ganado. Los terrenos de dicha finca están amparados por títulos de adjudicación expedidos en 1862 y - 1863, con arreglo a las Leyes de Desamortización de 25 de Enero de 1856 e igual que los anteriores dueños, venimos pagando al Ayuntamiento de esta Ciudad, que fué quien los adjudicó,el cánon respectivo, por haber sido las adjudicaciones a censo reservativo redimible, según aquella Ley lo ordenaba.

Un pueblo vecino a nuestra finca,solicitó restitución de ejidos a la Comisión Local Agraria de Oaxaca, y se nos ha dicho que aunque la restitución no proceda, se le darán tierras por concepto de dotación El pueblo tiene tierras bastantes para sus necesidades,y colindando con él por el lado opuesto a nosotros, hay terrenos de extensión considerable, miles de hectáreas,que no tienen títulos de la Ley de Desamortización, pertenecientes a una sola finca; pero la circunstancia de que su dueño que tiene elementos, pueda defenderse,nos coloca en mala situación, porque no habremos de poder hacer nsosotros lo que él, llegado el caso de que se nos quitaran nuestras pocas tierras.

Nosotros tenemos sesenta hectáreas de terreno de cultivo, y son cuatro nuestras familias que vivimos del producto de esos terrenos, y es esta finca nuestro único patrimonio.

Suplico a Ud., muy rendídamente, me haga favor de decirme si efectivamente estamos en peligro de perder nuestro único sostén, no obstante de los títulos perfectos que tenemos de las adjudicaciones del 56 y de constituir nuestros terrenos la pequeña propiedad.

Protesto a Ud. mi gratitud y tengo el honor de ofrecerme a sus órdenes como su afmo. atto. y S.S. Q.B.S.M.

Francisco Peral Martínez.

55
8

México, D.F.
Julio 2 de 1921.

Señor Francisco Peral Martínez.
Huajuapam de León, Oax.

Muy señor mío:

En lo absoluto ignoro el asunto que usted se sirve tratar en su atenta carta fecha 24 de junio último, por no ser del resorte de esta Secretaría; y ya la paso a la Comisión Nacional Agraria para su resolución.

Soy de usted su afectísimo servidor.

SG/jna

FAPECFT

La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en oficio No.10015, fechado el 21 del corriente, dice á esta Agencia lo siguiente:

Núm.50.

" No habiendo cumplido con los requisitos que establece la Ley Minera vigente y su Reglamento, en la tramitación de la solicitud que para la concesión minera del fundo denominado "LA BUFA", expediente número 1437, presentado ante esa Agencia por el Sr. Celestino H.Rodríguez, en virtud de que no se presentaron los Periódicos en que debió publicarse el extracto del denuncio, ni los trabajos periciales respectivos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento, esta Secretaría, con fundamento en el art,28 de la misma ley, declara al mencionado denunciante desistido de su solicitud por moroso quedando inhábil para volver á solicitar la misma, durante un año, conforme lo previene el art.14 de la citada Ley.= Proceda Ud. a hacer las publicaciones correspondientes y archive el expediente citado con la aontación debida, advirtiéndole que esta declaración de morosidad debe durar en la tabla de avisos de esa Agencia, treinta días hábiles, pasados los cuales podrá Ud.admitir la primera solicitud que se le presente respecto al fundo de que se trata; en el concepto de que en la notificación debe Ud. precisar la fecha en que comienzan á contarse los treinta días, así como la fecha y hora en que se terminen.= Acuse Ud. el recibo correspondiente á este oficio, dando cuenta de haber cumplido con lo que se le ordena.= Adjunto se le envía el certificado de depósito No.5, por valor de $80.00, á fin de que lo entregue al denunciante, mediante recibo por duplicado, un ejemplar del cual enviará á esta propia Secretaría.= Sufragio Efectivo. No Reelección.= México, D.F. 21 de junio de 1921.= Por Orden del Srio.= El Oficial Mayor.= J. Vázquez Schaffino.= Rúbrica."

Lo transcribo á Ud. para su conocimiento, advirtiéndole que el término de treinta días que durará esta publicación empiezan á correr hoy á las diez de la mañana y terminan el 2 del próximo agosto á la misma hora, haciendole presente que está en esta Agencia y á su disposición el certificado de depósito No.5 que se le manda devolver.

Santiago Papasquiaro, junio 28 de 1921.

El Agente de Minería.

Eliseo Herrera

Al Sr.

Celestino H. Rodríguez.

Ciudad.

51

C. MINISTRO DE GOBERNACION.

MEXICO. (D.F.)

El que suscribe, mayor de edad y vecino deésta Ciudad en el Número 129 de la Calle de Coronado, ante Ud, salvas las protestas legales, respetuosamente me presento a exponér.
Que con fecha 18 de Mayó1 del presente año, recibí de ésa Secretaría que dignamente regentéa, el inserto que se me manda, el cual giró a esa, la Secretaría de industria, Comercio y trabajo, con fecha 29 de Abríl del mismo año, y bajo el Número 7399, con motivo de mis quejas presentadas al Primer Magistrado de Nación, sobre la falta de resolusión a mis Ocursos presentados a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, desde el 13 de Diciembre del año ppasado cuya resolución recayó el 13 de Abríl del corriente año.
Como el Inserto aludido, en nada se relaciona con mis reclamaciones las que suplíco a Ud, se sirva pedir cópia de ellas, para su mayor ilustración si así lo juzgase conveniente.
C. MINISTRO.
Desde el año de 1911. hasta la fecha, he estado gestionando los trámites de un Fundo Minero, primeramente, con el Nombre de "Santo Domingo", y desde el 23 de Noviembre del año en curso, con el nombre de "LA BUFA", con motivo de las resoluciones de la Secretaría de Industriy Comercio.
Como el C. Agente de Minería de Santiago Papasquiaro, desde antes se me declaró mi enemigo asérrimo, me ha presentado míl dificultades y obstáculos, como se verá por mis Ocursos presentados a la Secretaría de Industri y Comercio, desde el 13 de Diciembre del año pasado hasta el mes de marzo del mismo; y en una carta que existe en la misma Secretaría de Industria, como comprobante, y que el Sr, Líc. D. Jeusú Portugál me giró, con referencia a mis dificultades con el aludido Agente de Minería de Santiago Papasquiaro.
Por tanto, A Ud, C. MINISTRO, suplíco, se sirva pedir a la Secretaría de Industria y Comercio, cópia de mis Ocuroso presentados, desde el 13,30 y 31 de Diciembre del año pasado, y los demas presentados hasta el mes de marzo del mismo año; así como la protesta que presenté ante la msima Secretaría, con fecha 4 de los corrientes y demás justificantes que obran en la msima Secretaría.
Adjunto al presente, me permito adjuntár originál, las resoluciones de la tantas veces referida Secretaría; las que suplíco se me devuelvan.
Con todos los comprobantes que dejo mencionados, creo justificár ante Ud, C. MINISTRO, que las determinaciones de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, en mi contra, son ilegales é injustificadas, toda ves, que ante la muy recta justificación de Ud, dejo comprovado, las falsas imputaciones que se me atribuyen.
Por todo lo que dejo expuesto, a Ud, C. MINISTRO, pido justicia y protección, protestando lo necesario.
Durango a 15 de Julio de 1921.

Celestino H. Rodríguez

CON DOS ANEXOS.

58

4

México, D.F.
Julio 23 de 1921.

Señor Celestino H. Rodríguez.
Durango, Dgo.

Muy señor mío:

El atento oficio de usted fechado el 15 del actual, ya lo paso a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, por ser del resorte de dicho Ministerio el asunto a que se contráe.

Soy de usted su afectísimo servidor.

SG/jna.

FAPECFT

THOS. H. BRADY, JUDGE
T. S. SILLIMAN, SPECIAL JUDGE

VILLAGE HALL BUILDING
TELEPHONE 740

A. T. HOLM, CLERK
A. B. SEIBEL, COURT OFFICER

59

A. 120

Mina "Santa Maria."
S. L. Staples

FROM: MUNICIPAL COURT, HIBBING, ST. LOUIS COUNTY, MINN.

TO: General Elias P. Calles.

SUBJECT: Maria Mining Co. of Arizpe, Sonora, Mexico.

November 16th, 1921.

My dear Sir:

As I promised you I am sending papers in the above matter.

It appears this particular claim was sold by Francisco Sotomayer to J.P. Casey, and by him sold to the Carmen Consolidated Copper Co. of which he was the first Superintendent and he in 1906 started developing the Maria, and it has since been in the undisputed possession of our company, the Carmen Consolidated Copper Company, and its successor the Maria Mining Company. Attorney Richardson of Douglas sent us a letter on this subject which I enclose herewith. He organized both companies. In 1916 the old Carmen Consolidated Copper Company was re-organized as the Maria Mining Company. From the boletas you will observe taxes on this claim were paid for the company by Casey, also J.L. Phillips, his successor as Superintendent P.F. Chimo, Supt. and by Mercantile National Bank of Cananea and William D. King, attorney, Douglas, Arizona.

The original holdings of the Carmen Co. consisted of several claims but all but the Maria were relinquished on ~~xxxxx~~ advice of the superintendents.

On May 26th, 1920, we were advised goverment refuses to accept taxes heretofore paid in name of Phillips and insists that it be added to other belongings of Sotomayer and taxes paid in his name. The last taxes were paid in March, 1920 for us by W.D. King, attorney of Douglas. As you will notice by the letters and memorandum of contract with one F.O. Bostwick, Superintendent for Baacconera Mine, which adjoins our property on May 15, 1920, asked for a lease of the Maria.

THOS. F. BRADY, JUDGE
T. S. SILLIMAN, SPECIAL JUDGE

VILLAGE HALL BUILDING
TELEPHONE 740

A. T. HOLM, CLERK
A. B. SEIBEL, COURT OFFICER

60

FROM: MUNICIPAL COURT, HIBBING, ST. LOUIS COUNTY, MINN.

TO:

SUBJECT:

p.2

Later we agreed to this, signed a memorandum, but never again heard from him until now, when he writes that the property is to be denounced and wants an interest were we successful in saving same at an expenditure of, at least, $3000.00 This we haven't got. It looks as though many of our alleged friends have been planning slowly but surely to wrest this property from us. I shall on behalf of the numerous stockholders thank you again for your favors on our behalf.

With kind regards, I remain, most respectfully,

Yours very truly,

Thomas F. Brady.

LP

Mr. Barkus and Capt. Trewhella two of our directors also wrote Mr. Bostwick after we signed the memorandum of agreement but none of us could get a response until now when he notifies us of it being open to denouncement. He also promised us to get title perfected and was positive in his assertion he could and would do so at once if we gave him contract.

Our shaft is down 502½ feet with about 1500 feet in drifts. We have expended a total of about $250,000 – since 1906.

FAPECFT

De la Corte deJusticia.
Hibbing, St. Louis Co. Minn.
Nov. 16 de 1922.

ASUNTO: La María Mining CO. de Arizpe, Son.

Sr. Gral. P. Elias Calles,
México, D.F.

Muy estimado señor:

Como le ofrcí a usted, hoy le adjunto documentos relativos al asunto citado -- arriba.

Parece que esta propiedad fué vendida por Francisco Sotomayor a J. P. Casey, y este a su vez la vendió a la Carmen Consolidated Copper Co., de cuya compañía fué él el primer superintendente. En 1906 comenzó a trabajar la "María" y desde esa fecha ha pertenicido de una manera indiscutible, a nuestra Cia., la Carmen Consolidated Copper Co. y a su sucesora, la María Mining Co.

El Procurador Richardson de Douglas, nos escribió respecto a este asunto; le incluyo su carta. El organizó ambas compañías. En 1916 la antigua Carmen Consolidated Copper Co., se reorganizó con el nombre de: María Mining Co. Por las boletas adjuntas verá usted que las contribuciones de la Cia. las han estado pagando, el Sr. Casey, el Sr. I. L Phillips, su sucesor, como superintendente, P.F.Chimo; el Banco Nacional Mercantil de Cananea y el Sr. William D. King, abogado de Douglas, Ariz.

La propiedad original de la Carmen Company, consistió en varios títulos, que, con excepción de la María, fueron abandonados, por indicación de los superintendentes.

El 26 de Mayo de 1920, se nos avisó que el Gobierno se rehusa a aceptar las contribuciones pagadas, hasta entonces, en nombre de --- Phillips, e insiste en que agregandolas a otras pertenencias de Sotomayor, se paguen en nombre de este. Las últimas contribuciones fueron pagadas en 1920, por W.D.King, Abogado de Douglas. Se fijará usted, por las cartas y memorandum de contrato con un Sr. Bostwick, superintendente de la"Bacanora" que colinda con nuestra propiedad, que el 15 de --

Mayo de 1920, pidió este Sr. que se le arrendara "María"

Más tarde hicimos un convenio, firmando un memorandum, pero no volvimos a saber de este individuo hasta ahora que escribe, diciendo que, la propiedad es denunciable y pide que se le dé un tanto por ciento, en caso de que logremos salvarla, a un costo, cuando menos, de $3,000 los cuales no tenemos. Parece que muchos de los que se decían nuestros amigos se han confabulado para apoderarse, de una manera discreta pero segura, de nuestra propiedad.

En nombre de los numerosos accionistas y mio, hago a usted presentes nuestros agradecimientos por todos los favores que se ha servido prestarnos a este respecto.

Atentamente,

Thomas F.Brady.

El Sr. Badsus y el Capt. Trewhello, dos de nuestros directores, escribieron también al Sr. Bostwick, después de haber firmado nosotros el memorandum de convenio, pero a ninguno contestó hasta ahora que dá aviso de que la mina puede ser denunciada. También se comprometió, dicho señor, a revalidar el título, asegurándonos que podía hacerlo, y que lo haría des luego si le firmábamos el contrato.

Nuestro tiro tiene como 502 y 1/2 pies,con una profundidad de 1500 pies, y hemos gastado en él como $250,000 desde 1906.

MCM

FAFOT

63

Casa de usted.-
Hermosillo, Son., Noviembre 2I de I92I.

Señor General de División,
Don Plutarco Elías Calles
P r e s e n t e .

Respetable y distinguido General:-

Con el respeto que a Ud., merecidamente corresponde y para que de la presente haga el mejor uso(como Guía Me - morándum) paso a detallar lo más extractado posíble, - con ciertas omisiónes involuntarias, de acuerdo con lo a -palabrado y según idea que usted se sirvió sugerirme, lo relacionado con las Haciendas denominadas:-ALONSO, SAN SI -MON, LIMON, VALENCIANA, LA PUERTA DE LLANO, COLON, CHIQUIRIN -DA y EL LLANO, situadas como a (2) dos leguas mas o menos de la Ciudad de Zamóra y al Oeste con el Pueblo de Chabin -da, Estado de Michoacan.

Dueño antecesor lo era, un Señor Alónso del que no - recuerdo apellido y quien al morir adjudicó de plano las propiedades expresadas, a favor de los Sres. Mariano y Ma -nuel Martínez, Padre y Tio del suscrito respectivamente. Por creerlo pertinente convinieron ambos, en poner bajo - la custodia del Señor Cura de "Yurecuaro", toda la docu - mentación relacionada a las Haciendas que me vengo refi- riendo; el Señor Agapito Cortéz, que en aquel entónces - gozaba de la confianza de mí padre, hicieron que aquel,- presentándose con un recado apócrifo al Cura susodicho,- consiguiera la entrega de los referidos documentos, ampa- rado a los cuales ha estado explotando las propiedades - tantas veces referidas.- Mi padre litigó a fin de rehacer -se de éstas, y consiguió solamente, que indivíduos convi -nados con la nefasta Administración Porfiriana, le explo -taran sus bienes todos, quedando en la miseria mas espan -tosa.

Como datos para que sea localizado Cortéz, manifies -to á usted, que en aquella época tenía dos hijos, siendo uno de ellos, el mayor, de nombre Gustavo; explota negocio Mercantil en la "Hacienda del Cristo", cerca del Puente - de Viga y tenía además una Fábrica de Vinos de membrillo -en la Plaza ó Mercado de San José y San Juan, México, D.F. Actualmente es poseedor de unas fincas urbanas, ubicadas- a inmediaciónes de Chapultepec.

Espero, mi General, camine con firmeza y felicidad en este asunto y en tal caso, se beneficiarán muchos que en- verdad lo necesitan, pues dispuesto estoy a ello.

Aprovecho la oportunidad, para hacer a Ud., presente mi respetuosa subordinación.

a ruego de
Manuel Martinez. Mozo casa Gral.
(L. Bérquez)

P.D.-

Pueden informar acerca de los hechos expuestos, los- peónes que actualmente trabajan en las Haciendas descri- tas y los vecinos de la Ciudad de Zamóra y Pueblos cir - cunvecínos.

V a l e.

FAPECFT